TOMO 122 Montevideo, Martes 7 de Enero de 1936 Núm. 8813

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta una proyecto de ley concediendo una pensión a doña Eufrasia Cardozo

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 27 de 1935.—Núm. 1725|935.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo, para someter a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se concede, por gracia especial, a la señora Eufrasia Cardozo, madre natural del extinto tripulante "agregado" a la dotación del "R. O. U. Capitán Miranda", Santiago Cardozo, una pensión mensual de dieciséis pesos ($ 16.00), equivalente a los dos tercios de la que hubiera devengado el causante, como marinero de 2.ª clase de mar, si en el momento de su deceso se hubiera encontrado en situación legal.

El precitado Santiago Cardozo falleció el 3 de Octubre de 1934, al naufragar en la rada de Colonia, un bote del "R. O. U. Capitán Miranda", en circunstancias que sus tripulantes desempeñaban una función del servicio.

Su situación, dentro de los cuadros activos del Cuerpo de Equipaje de la Marina Militar, era la siguiente: del 4 al 30 de Setiembre de 1934, permaneció embarcado en la referida unidad naval, como "agregado", cumpliendo todas las tareas de a bordo, a entera satisfacción del comando, a la espera de una vacante, para ser dado de alta. Producida ésta, la Inspección General de Marina dispuso, con fecha 1.º de Octubre siguiente, su alta como marinero de 2.ª clase de mar. Esta disposición no llegó a hacerse efectiva, ya que, entre tanto se corrían los trámites indispensables para ello y que culminan con la celebración del contrato respectivo, artículo 28 de la ley número 9375, ocurrió el naufragio donde Cardozo perdió su vida, originándose así el hecho de que el causante falleciera sin investir, aún, tal calidad, o sea, sin figurar en los cuadros presupuestales del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina Militar.

Como el régimen legal vigente, en materia de pensiones, no ampara a la madre del extinto servidor, el Poder Ejecutivo movido por alto sentimiento de humanidad, se dirije a la Asamblea General, con el propósito de que se contemple y tutele a quien se encuentra en una situación de desamparo, por haber perdido el apoyo moral y material que tenía de su hijo.

Por todas las razones expuestas y otras que no escaparán al ecuánime criterio del Poder Legislativo, solicito el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con alta consideración. — GABRIEL TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese por gracia especial a la señora Eufrasia Cardozo, una pensión mensual de dieciséis pesos ($ 16.00) en su carácter de madre natural del ex tripulante "agregado" a la dotación del "R. O. U. Capitán Miranda", Santiago Cardozo, quien pereció ahogado en la rada da Colonia el día 5 de Octubre de 1934, en función de servicio.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 27 de 1935.

General ALFREDO BALDOMIR.

2

Decreto. Se integra la Comisión Calificadora de Servicios para Coroneles

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 27 de 1935.—Núm. 3865|935.

Visto: Que la Comisión Calificadora de Servicios Militares para Coroneles se encuentra desintegrada en mérito a haberse excusado de actuar en ella, por razones personales, el señor Teniente General don Pablo Galarza y por ocupar actualmente los señores Coroneles Alberto Viña y Serafín Martínez los cargos de Jefe de las Regiones Militares números 4 y 2, respectivamente;

Atento a lo que establece el inciso 2.º del artículo 54 de la ley número 9331,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares para Coroneles a los señores Generales de División Eduardo da Costa, Francisco Borques y General José M.ª López Vidaur.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se designa un miembro en la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 27 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase miembro de la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros e Inspección de Arma de Infantería al señor General don José Perruchetti, quien actualmente desempeña ese cargo con carácter interino.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se autoriza la instalación y explotación de juegos de azar en el Hotel Miramar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 28 de 1935.—Núm. 3182|935.

Visto el pedido de la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando autorización, de conformidad con la ley de 22 de Setiembre de 1911, para instalar juegos de azar, con excepción del de ruleta, en las salas del Hotel Miramar, de su propiedad, situado en Carrasco;

Resultando: Que a los efectos determinados por el artículo 5.° de la citada ley, en cuanto a la exigencia de emplear una cantidad mínima de $ 500.000.00 en las construcciones e instalaciones, acompaña una comunicación de su Contaduría por la que comprueba haber invertido, a tales efectos, la suma de $ 541.661 50 a la que expresa corresponde agregar el valor de adquisición, que estima en $ 150.000.00;

Considerando, en consecuencia, cumplidos los extremos exigidos por la ley de 22 de Setiembre de 1911 para el otorgamiento de esta clase de autorizaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para que instale y explote, por su cuenta, los juegos de azar, con excepción del de ruleta, en el Hotel Miramar, en las mismas condiciones que las establecidas en la autorización que le fué acordada para la explotación de dichos juegos en las salas de los Casinos "Hotel-Casino Parque Urbano" y Hotel-Casino de Carrasco".

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se aceptan varias propuestas para efectuar reparaciones en el edificio del Museo Histórico Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 20 de 1935.—Núm. 230|913.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo del llamado a licitación privada, hecho por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para obras de reparación y pintura en el edificio del Museo Histórico Nacional;

Resultando: Que las propuestas presentadas para obras de carpintería, son las siguientes:

N.° 1. de los señores Selva y Vanoli por....	$	250 50
N.° 2, del señor Guido Selva por	"	283 80
N.° 3, del señor Angel Mancini por	"	239 80

Resultando: Que para los trabapos de pintura se presentaron las siguientes propuestas:

N.° 1, del señor Miguel Crocce, pinturas exteriores de puertas y celosías por	$	438 —
N.° 1, del señor Miguel Crocce, para pintura de los muros exteriores al aceite por....	"	693 —
N.° 2. del señor Angel Mancini, por la totalidad de los trabajos de pintura	"	1.244 54
N.° 3, del señor Guido Selva, para la totalidad de los trabajos de pintura por......	"	1.483 86

Resultando: Que de las propuestas presentadas, consulta mejor los intereses del Estado para llevar a cabo las obras de reparaciones de carpintería la número 3, perteneciente al señor Angel Mancini por la suma de $ 239.80.

Para los trabajos de pintura de puertas y celosías la número 1, perteneciente al señor Miguel Crocce, por $ 438.00 y para los trabajos de pintura de los muros de fachada la número 1, perteneciente también al señor Miguel Crocce, por la suma de $ 693.00;

Atento a que los propietarios del edificio ocupado por el Museo Histórico Nacional, han hecho saber que se hallan dispuestos a aceptar una rebaja de $ 50.00 mensuales en el alquiler que devenga la finca, sobre la base de un contrato de arrendamiento por el término de un año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta perteneciente al señor Angel Mancini, importante la suma de doscientos treinta y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 239.80) para llevar a cabo en el edificio del Museo Histórico Nacional las obras de reparaciones de carpintería.

Aceptar igualmente los propuestas del señor Miguel Crocce para llevar a cabo en el mismo edificio los trabajos de pintura de puertas y celosías por la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 438.00) y por la suma de seiscientos noventa y tres pesos ($ 693.00) la del mismo señor Crocce para los trabajos de pintura de los muros y fachada.

Todas estas propuestas en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que corren agregadas al expediente.

2.° La cantidad de un mil trescientos setenta pesos con ochenta centésimos ($ 1.370.80), importe de las propuestas que por esta resolución se aceptan, se imputarán al rubro de "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

3.° Fíjase en la cantidad de doscientos treinta pesos ($ 230.00) mensuales el alquiler a devengar desde el 1.° de Enero de 1936 del local que ocupa el Museo Histórico Nacional, autorizándose al señor Director del mismo para formalizar el contrato respectivo por el término de un año.

4.° Comuníquese a quienes corresponda y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. —**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se autoriza un refuerzo de rubros en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 20 de 1935.—Núm. 1346|935.

Vistos y resultando de estos antecedentes, que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, solicita autorización para reforzar los rubros "Alumbrado y Energía", "Limpieza" y "Eventuales y Organización Mecánica del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con los sobrantes que se producirán al finalizar el ejercicio económico en diversos rubros del mismo;

Considerando: Que no existen inconvenientes para reforzar los referidos rubros de gastos:

Atento al informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para reforzar por vía de transposición, los rubros "Alumbrado y Energía", "Limpieza" y "Eventuales y Organización Mecánica" del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, con las economías obtenidas en otros rubros del mismo.

2.° Comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 27 de Diciembre de 1935.

Varios

1—Resolución. Queda en vigencia la reglamentación provisoria que rige las actividades de la Dirección de la Aeronáutica Civil. (Carpeta 2246|35).

2—Resolución. Dejar sin efecto la resolución gubernativa de 23 de Noviembre de 1935 y se autoriza a la Inspección General de Marina para encomendar la construcción de un eje cigüenal destinado al R. O. U. "Corsario" a la casa Regusci y Voulminot en la suma de $ 1.150.00. (Carpeta 3297|35).

3—Resolución. Adjudicar a la firma Ramón Fernández y Compañía la construcción de perchas a colocarse en el cuartel del Buceo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. (Carpeta 1870|34).

4—Decreto. Pase a prestar servicios en comisión como escribano de la Comisión de Viviendas Obreras el señor Jefe de Sección "Asuntos Legales" del Ministerio del Interior escribano don Esteban J. Bacigalupi.

5—Resolución. Que la Sanidad Militar abone a la Administración del Hospital Pasteur la suma de $ 100.00, gastos que se le adeudan al Laboratorio Central de Endocrinología efectuados en Noviembre último. (Carpeta 3723|35).

6—Resolución. Refuérzase la planilla Diversos Créditos subrubro Ministerio de Defensa Nacional con la cantidad de pesos 4.000.00 que se tomará del rubro "Eventuales y extraordinarios".

7—Resolución. Fíjase el mínimo de horas de vuelo para computar el tiempo de mando de tropa que la ley número 9331 y su reglamentación exige a los aviadores. (Carpeta 3335|35).

8—Resolución. Déjase sin efecto la resolución de Octubre 30 próximo pasado por la que se autorizaba la adquisición de copias fotográficas de cartas hidrográficas de nuestro país del Museo Naval de Madrid. (Carpeta 1089|34).

9-10—Resolución. No se hace lugar a lo solicitado por el Teniente Coronel retirado José Naveles y Fernández para que no se le efectúe el descuento que establece la ley número 8748. (Carpeta 2002|935).

11—Resolución. No se hace lugar a lo solicitado por el señor Froilán Medina para que se le conceda retiro o jubilación en virtud de servicios que manifiesta haber prestado. (Carpeta 2535|35).

12—Resolución. La Dirección de Aeronáutica Militar estará encargada de la expedición de permisos de vuelo a los alumnos dependientes del Centro Nacional de Aviación. (Carpeta 3510|35).

13—Resolución. Otorgar premio de constancia de 1.a clase al soldado retirado Juan Quinteros. (Carpeta 3690|5).

14—Resolución. Toda persona domiciliada en el país y los organismos del Estado, incluso los entes autónomos deberán comunicar de inmediato dentro de las veinticuatro horas al Servicio Hidrográfico de la Marina cualquier acto efectuado en aguas jurisdiccionales y que puedan afectar a la navegación tales como retiro de boyas de amarre y balizas de las proximidades del Arsenal de Marina, etc. (Carpeta 2172|5).

15—Resolución. No hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan C. S. Viglione Gazzan para que se le construya en los talleres del Aeródromo Militar "Capitán Boizo Lanza" el aparato de su invención denominado "Hidro Pedal". (Carpeta 3469|5).

Licencias

16-17—Resolución. Conceder una nueva prórroga de licencia por el término de dos meses para continuar residiendo en la República Argentina al señor Coronel Héctor Marfetán. (Carpeta 2229|5).

18—Resolución. Conceder una nueva prórroga de licencia por el término de un mes por razones de salud al guarda hilos de Pirarajá Braulio Carbajal. (Carpeta 2181|5).

19—Resolución. Otorgar una licencia por el término de seis meses por razones de salud al Auxiliar de la Oficina Telegráfica de Porongos Juan Carlos París. (Carpeta 2514|5).

20—Resolución. Conceder tres meses de licencia sin goce de sueldo al mensajero de la Oficina Telegráfica de La Paz Ricardo Dámaso Wilson. (Carp. 3809|5).

Retiros

21—Resolución. Declarar retirado al Sargento 1.o del Batallón de Infantería número 8 Juan Roballo con una asignación mensual de $ 46.88. (Carp. 3316|35).

Pensiones

22—Resolución: Otorgar una pensión mensual de $ 24.00 a los menores Laureana Wenceslada, Isaac Genaro, Basilio Floro y Elida Justa Fernández, sujeta al artículo 493 del Código Militar. (Carpeta 2683|33).

23—Cédula de pensión a favor de la señora Dionisia Hernández de Acosta, por la suma de $ 5.00 mensuales.

24—Resolución: Reintegrar a la menor María Angélica Piñeiro al goce de la cuota parte de pensión de $ 12.94, a contar desde el mes de Diciembre de 1935. (Carpeta 1726|1934).

Privilegios de paquete

25—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "Harmala". (Carpeta 3801|35).

26—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor alemán de carga denominado "Munster". (Carpeta 3846|5).

27—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor panameño de carga denominado "Clio". (Carpeta 3847|5).

28—Resolución: Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga denominado "Violando N. Goulandris". (Carpeta 3848|5).

Autorizaciones

29—Resolución: Autorizar a Construcciones Militares a incluir en su presupuesto mensual el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar a favor de esa oficina el importe de dichas asignaciones correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del corriente año. (Carpeta 3865|935).

30—Resolución: Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina para que mientras esté en funciones cumpla como órgano superior y administrativo del Ejército y la Marina, que pueda disponer adjudicaciones de aprovisionamiento a cumplirse durante el año 1936. (Carpeta 3769|935).

31—Resolución: Que la Inspección G. del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 450.00, a fin de abonar los trabajos de pintura del frente del edificio que ocupa ese establecimiento. (Carpeta 3692|5).

Ordenes de pago

32—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Dirección de Lucha contra la Langosta por la suma de $ 14.000.00. (Carpeta 1844|5).

33—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 138.50, que le adeuda esta Secretaría por trabajos realizados durante el mes de Octubre próximo pasado. (Carpeta 172|5).

34—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Comisaría de Guerra por la suma de $ 91.20, a fin de abonar a la "Impresora Uruguaya" el importe de veinte resmas de papel para la impresión de las listas a cargo de esa oficina. (Carpeta 3544|5).

35—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por la suma de pesos 245.00 para abonar el importe de las reparaciones en los automóviles de esa repartición. (Carpeta 3680|5).

36—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor del señor Mayor Carlos De Anda por la suma de $ 9.52 importe de los gastos que se le han originado con motivo de una comisión de servicio.

37—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de pesos 161.25, importe de los servicios de autos prestados en Agosto último con motivo de la visita a este puerto de la cañonera argentina "Paraná" y tres comisiones del servicio. (Carpeta número 3416|5).

38—Resolución: Dejar son efecto la resolución gubernativa de fecha 6 de Noviembre de 1935, quedando anulada la orden de pago número 3839 por pesos 895.84. (Carpeta 4129|35).

39—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 519.22, a fin de atender las erogaciones que se le han producido durante los meses de Noviembre de 1935 y Diciembre del mismo año. (Carpeta 3683|35).

40-41—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 29.48, importe de una bandera donada por este Ministerio a la Comisión de P. Fomento de la escuela rural número 67, de Estación Montes, Departamento de Canelones.

42—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 58.50, importe de 50 mangos de marrón y 50 mangos de hachas de dos manos, para el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores). (Carpeta 3660|5).

43—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 50.40, importe de la provisión de herramientas solicitadas por el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). (Carpeta 4760|5).

44—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 593.51, destinada a abonar los suministros de aceite y fuel-oil a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (Carpeta 3731|5).

45—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Dirección G. de Comunicaciones por $ 76.00, importe de las reparaciones efectuadas en el edificio que ocupa la Estación Radiotelegráfica del Cerrito. (Carpeta 3165|5).

46—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia G. del Ejército y la Marina por pesos 11.070.41, importe de suministros efectuados durante el ejercicio 1935 (es-

tado de cuentas número 31). (Carpeta número 3818|5|).

47—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 18.00, importe de la reparación y reposición de herramientas para el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). (Carpeta número 3717|5).

48—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 815.00, a fin de abonar a la firma Erosa, Fernández y Cía., el importe del despacho de Aduana de 480 sacos de papas. (Carpeta 2477|35).

49—Resolución: Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 7.875.00 para atender al contado el aprovisionamiento de forraje destinado a atender el consumo de varias unidades del Ejército por el mes de Diciembre de 1935.

50—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la firma Serratosa y Castells por $ 10.30, importe de las reparaciones efectuadas en el automóvil de este Ministerio.

51—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), por $ 112.50, a fin de abonar a la casa Crocker y Cía., importe de los gastos devengados con motivo de la compra del hassis "Stewart". (Carpeta 1985|35).

52—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Comisión de Conservación de la fortaleza "Santa Teresa", "San Miguel" y "Cerro", por pesos 1.800.00, destinada a atender los gastos que se le han originado durante el presente ejercicio.

53—Resolución: Expídase una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 5.500.00, destinada a abonar los gastos que se han originado con motivo del viaje de instrucción que realiza la Escuela Naval, en el R. D. U. "Uruguay".

Nombramientis

54—Decreto. Nómbrase miembro de la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros, e Inspector del Arma de Infantería, al señor General don José Perruchetti.

55—Decreto. Nómbrase profesor de la Escuela Superior de Guerra, al señor Coronel Retirado doctor José Luciano Martínez.

56—Decreto. Nómbrase para desempeñar el cargo de Radiotelegrafista de 3.a clase, asimilado a Alférez, en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Roberto Páez.

57—Decreto. Nómbrase Prácticos del Puerto de Montevideo, al señor Santiago Scagani, Patrón de Cabotaje, y al Capitán Mercante egresado de la Escuela Naval señor Juan N. Díaz.

58—Decreto. Nómbrase Subdirector de la Escuela Superior de Guerra al señor Teniente Coronel don Isidro Lamas. (Carpeta 3851|935).

59—Decreto. Nómbrase para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares para Coroneles, a los señores Generales de División Eduardo da Costa, Francisco Borques y General José M.a López Vidaur. (Carpeta 3865|935).

60—Decreto. Nómbrese para ocupar un cargo de Auxiliar en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor Capitán retirado Cosme Alfonso. (Carpeta número 3670|3670|935).

Mensajes

61—Mensaje. A la Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el que se concede por gracia especial a la señora Eufracia Cardozo madre natural del extinto tripulante agregado a la dotación del R. O. U. "Capitán Miranda", Santiago Cardozo una pensión mensual de $ 16.00.

62—Mensaje. Adjuntando un proyecto de ley, ampliando la partida "Gastos de Movilización de Fuerzas. Acuerdo general del 31 de Enero de 1935", en la cantidad de $ 28.674.00, destinada al pago del racionamiento del personal de tropa extraordinario, que fué remontado para el Ejército. (Carpeta 280|935).

Liquidaciones

63—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Servicio Oceanográfico y Pesca por $ 74.656.87 importe de varias cuentas que adeuda del ejercicio 1929-30 al 1933. (Carpeta número 3956|934).

64—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor Mayor Eneas G. Mermot $ 25.00 que se le adeuda por diferencias de sueldos y compensación desde el 3 al 13 de Abril de 1934 por concepto de ascenso. (Carpeta 3779|935).

65—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquida a favor de la sucesión del Capitán de Fragata Carlos Vareillaud, a $ 3.102,75 importe de las diferencias de haberes de retiro que le correspondía percibir al causante desde el 16 de Noviembre de 1926 a Junio inclusive de 1929. (Carpeta 343|933).

66—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Sargento retirado Sixto Queiró el haber correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado. (Carpeta 3713|935).

67—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Anterio Olivera $ 39.00 importe de sus haberes por Setiembre y Octubre de este año. (Carpeta 3743|935).

68—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del Sargento retirado Eustaquio Figueroa $ 32.53 importe de su asignación por el mes de Noviembre de 1935 (Carpeta 3821|935).

69—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por $ 2.947.50 por concepto del 50 o|o de rebaja en diversas órdenes de pasajes y fletes oficiales, que efectuaron las Empresas de los Ferrocarriles. (Carpeta 2511|933).

Aprobación de resoluciones

70—Resolución. Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Noviembre 22 del corriente año, por la que se dispuso adjudicar con carácter transitorio el suministro de leña para la confección de rancho para las unidades destacadas en campaña. (Carpeta 3744|935).

71—Resolución. Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Noviembre 20 de 1935, por la que adjudicó a la firma Guerets Anglo Uruguayan Coal Co. Ltd., el suministro de 47.000 kilogramos de carbón "Cardiff". (Carpeta número 3706|935).

72—Resolución. Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Octubre 30 de 1935, por la que dispuso que se adquiera de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, 2.000 litros de nafta roja destinados a la Aeronáutica Militar. (Carpeta 3671|935).

73—Resolución. Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha de Agosto 23 de 1935, por la que adjudicó los siguientes suministros: Bangester Hermanos y Compañía 500 pares de botas y a la Dirección General de Institutos Penales 500 pares de borceguíes que asciende en total a $ 4.930.00. (Carpeta número 3820|935).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Diciembre 31 de 1935. — N.o 221

46328. 46342. 46343. 46344. 46345. 46346. 46355. 46363. 46379. 46380. 46388. 46411.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Enero 2 de 1936. — N.o 1

A, 46396. A. 46408. B, 46421. B, 46423. B, 46425. A, 46438. A, 46445. B, 46490. B, 46491. A, 46500. B, 46503. B, 46520. B, 46532. B, 46543. B, 46545. A, 46556. A, 46557.

Con cambio libre dirigido

A, 37462. A, 43082. A, 45667. A, 45781. A. 45838. A, 45911. A, 45961. A, 46006. A, 46022. A, 46090. A, 46094. A, 46095. A, 46112. A, 46113. A, 46132. A, 46316. A, 46317. A, 46318. A, 46319. A, 46320. A, 46322. A, 46323. A, 46324. A, 46327. A, 46329. A, 46330. A, 46331. A, 46334. A, 46335. A, 46336. A, 46337. A, 46338. A, 46339. A, 46340. A, 46341. A, 46348. A, 46349. A, 46352. A, 46353. A, 46360. A, 46361. A, 46370. A, 46362. A, 46364. A, 46371. A, 46372. A, 46373. A, 46376. A, 46377. A, 46378. A, 46381. A, 46382. A, 46383. A, 46384. A, 46385. A, 46386. A, 46387. A, 46389. A, 46390. A, 46391. A, 46394. A, 46395. A, 46397. A, 46398. A, 46399. A, 46400. A, 46401. A, 46405. A, 46406. A, 46407. A, 46409. A, 46410. A, 46415. A, 46417. A, 46418. A, 46419. A, 46426. A, 46439. A, 46440. A, 46441. A, 46442. A, 46443. A, 46444. A, 46446. A, 46447. A, 46448. A, 46451. A, 46453. A, 46455. A, 46456. A, 46457. A, 46458. A, 46459. A, 46461, A, 46462. A, 46463. A, 46464. A, 46465. A, 46466. A, 46467. A, 46468. A, 46469. A, 46470. A, 46471. A, 46472. A, 46473. A, 46474. A, 46475. A, 46476. A, 46477. A, 46479. A, 46480. A, 46481. A, 46482. A, 46483. A, 46484. A, 46485. A, 46486. A, 46488. A, 46489. A, 46492. A, 46498. A, 46499. A, 46501. A, 46510, A, 46511. A, 46512. A, 46515. A, 46519. A, 46522. A, 46523. A, 46524. A, 46525. A, 46526. A, 46527. A, 46528. A, 46529. A, 46530. A, 46531. A, 46533. A, 46542. A, 46544. A, 46546. A, 46547. A, 46548. A, 46549. A, 46550. A, 46551. A, 46552. A, 46562. A, 465[illegible]. A, 46564. A, 46565. A, 46566. A, 46567. A, 46568. A, 46569.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

excelencia, para el cual se tendió la carretera, para ponerlo en contacto con la Capital, para que fuera proveedor con su manteca, sus quesos, su caseína, sus cremas y su leche del consumo montevideano?... ¡Pero esto se calla, con gran cuidado!

Ahora voy a señalar algo también conocido, pero que es bueno refrescarlo, porque tal vez se haya olvidado. Refiero a la situación completamente de hecho del negocio lechero, creada por la ordenanza de fecha 7 de agosto de 1927.

SEÑOR BUTLER. — Del 19 de agosto de 1927, si me permite el señor Senador. Esa ordenanza significó un progreso en materia sanitaria y una garantía para la salud pública en nuestro país.

SEÑOR HERRERA. — ¡Eso es! En esa época, el Municipio acordó que la pasteurización de la leche quedaría confiada a dos compañías, la Cole y la Kasdorf. No sé si dentro del plazo que dió el Municipio se presentaron esas compañías solicitando la inscripción de ese derecho.

SEÑOR BUTLER. — A raíz de esa ordenanza de 19 de agosto de 1927, que establecía que la leche debería ser inspeccionada o pasteurizada, se instalaron las dos grandes usinas, la Kasdorf primero y la Cole después, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en ella. Los que se resistieron, de todos modos, a esa sabia ordenanza, fueron los que fundaron mucho más tarde, las usinas chicas y ahora son los que se oponen a este razonable proyecto de ley.

SEÑOR HERRERA. — Gracias. Creyeron ellas, de buena fe, estar amparadas por esta ordenanza que se creaba a exclusividad. ¿Pero qué ocurrió? Que, después, intereses de toda naturaleza —intereses políticos, también— gravitaron en tal forma que al poco tiempo se consiguió desnaturalizar lo que establecía la ordenanza; y, mediante "permisos precarios", cancelables en cualquier momento, se permitió que se instalaran lo que se ha dado en denominar "usinas chicas". Estas usinas y las grandes. han actuado durante años, ejerciendo, como digo, un monopolio que ha sido muy provechoso para ellas, y que no considero que haya sido ilegítimo, pero que aprovecharon debido al descuido del legislador, o al abandono de los intereses agrarios. El hecho real es que bajo esa situación de privilegio, más que odiosa, odiosísima, la producción lechera del país ha sido crucificada. Entonces, ante esa evidencia, una vez que la hemos adquirido, honestamente hemos considerado que no podía continuar el actual e irregular sistema de hecho en beneficio exclusivo de estos monopolistas, que agitan la bandera antimonopolista para hacer ruido, pero que tienen el gran cuidado de no decir que ellos son los verdaderos usufructuarios del monopolio creado contra la ley y en daño de la compaña productora.

Esta situación no puede prolongarse. Hay aquí dos intereses fundamentales que cuidar: el interés del productor y el interés del consumidor.

Una publicación respetable, porque está redactada en términos corteses, del "Sindicato Agropecuario del Uruguay", se pronuncia contra la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

La he leído, señor Presidente, porque era mi deber. En este asunto todo lo que sea ilustrarse y mejorar el juicio es una obligación elemental del legislador. Este documento no aporta nada, absolutamente nada, que comprometa al punto de vista que hemos adoptado.

Un capítulo tiene este epígrafe: "No existe problema lechero"; pero, señor, ¡cómo puede afirmarse que no existe el problema lechero! Acaba de decir el señor Ministro que últimamente se han cerrado más de cien tambos: convertidas en carne de consumo las vacas finas, porque es un negocio ruinoso ordeñarlas. En este tren de demostración, dicen —yo les pido disculpa si nos escuchan algunos de ellos, porque comente este documento con consideración porque está escrito en términos moderados— dicen que para defender a los lecheros, "hay infinitas soluciones, para asegurar el pago del precio libre al productor, y como numerosas de ellas han sido enunciadas públicamente, este sindicato se cree en situación de no ocupar con su enunciación el precioso tiempo de ese Alto Cuerpo".

Nótanse fallas; todas las hemos notado y nos hemos preocupado, antes de llegar a esta solución cuando no veíamos claro, que ellas eran el fruto de una serie de factores que voy a enunciar en seguida. Se miraba a todos lados buscando por donde se podía garantir el trabajo nacional. Eso era lo esencial. Estas evidencias hacen la crítica del citado alegato, que niega la existencia del problema de la leche, y en seguida dice que hay "infinitas soluciones", sin dar ninguna concreta.

En este mismo escrito, para probar que no hay problema de leche, se dice que afianzó el negocio "el privilegio, si se quiere, de abastecer la Capital de la República".

En el entusiasmo de la demostración y en un arranque de verdad, dicen que hay un privilegio que garantiza, ¿a quiénes? ¿A los productores? —No, aunque ellos afirmen que sí.— Garantiza a los felices mortales que gozan ¡ y ellos sí! el monopolio arbitrario y caudaloso de la exclusividad de la venta de leche en Montevideo. En el entusiasmo, lanzan cifras que, con imprudencia se han deslizado, como ha dicho muy bien el señor Senador Cabrera, y que yo iba a señalar. Hay una comunicación al Senado en la cual se escribe lo siguiente, hablando de las usinas chicas:

(Lee:)

"El valor de ella, más la bonificación propuesta, lo tiene la usina en un año de trabajo, como lo pueden comprobar algunos de los libros del establecimiento, ganancias que ascienden a 120.000 pesos, por ahora, más o menos".

Está confesado el beneficio, que llega a extremos ilegítimos, por su gordura. Resulta que estas compañías, que tienen un capital que según me han dicho algunas personas en el correr de la conversación, se limita a 60.000 pesos y que el señor Senador Cabrera afirmaba que es de $ 90.000 redondean en un año un beneficio líquido de 120.000 pesos! Quién paga este beneficio, es lo que hay que subrayar más de una vez: ¡el trabajo nacional!

Cualquier negocio, planteado en estos términos de extraordinario monopolio rinde un óptimo beneficio a quien lo explota. Si mañana en Montevideo se establecieran, con la exclusividad de vender medicamentos, media docena de farmacias, o de vender zapatos, media docena de zapaterías, ¿quién no iría rápidamente, sin leer siquiera los estatutos, a pedir que lo inscribieran como socio de esa organización y a pedir igualmente el cien por ciento de beneficio? Pero eso es, precisamente, lo que queremos romper, queremos concluir con este monopolio.

Pero se dice: ustedes van a establecer otro monopolio. Este argumento alguna atención nos demandó.

Debo aludir a la forma en que evolucionó el proyecto que está hoy a consideración del Senado. Se nombró por el Poder Ejecutivo una Comisión presidida por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para estudiar una solución. Fuí escéptico desde el primer momento, porque me había apercibido que tenía tantas púas este tema, que había tantos intereses que se cruzaban en el camino, que no creí que se llegara a feliz desenlace.

Un buen día, nombramos nuestros delegados y también nombraron delegados distintos sectores e instituciones de trabajo.

Se publicó la noticia de que se había llegado a término en el estudio abordado y se puso en nuestro conocimiento por nuestros delegados, los señores Pedro Pablo Berro y Numa Pesquera, el articulado que se había redactado. Lo leímos y nos opusimos a él. ¿Por qué? Porque dentro de lo mucho bueno que traía y que ensanchaba nuestra información y nuestros horizontes, traía algo que no deseábamos, que era el estatismo: traía la intervención del Municipio y la del propio gobierno en la dirección de este nuevo instituto.

No hay para qué hablar de los inconvenientes que tiene el estatismo que, en ciertos casos, puede ser impuesto por las circunstancias, las que yo deseo que cada vez se limiten más en nuestro ambiente; en cuanto sea posible, dentro de lo que se ha creado.

Tuve oportunidad de hablar con el señor Ministro particularmente, y le transmití la impresión desfavorable que tenía y mi impresión personal de que con esa cláusula era muy difícil que nuestra bancada votara el proyecto.

Algunas otras observaciones que formularon nuestros camaradas, fueron puestas en conocimiento de la Comisión. Debo decirlo con elogio: yo juzgué que iba a ser insalvable nuestra impugnación, porque pensé que se iba a insistir en mantener la representación del Municipio y la del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, había tal ambiente de armonía en el seno de la Comisión que, cediendo los unos a los otros, se aceptó suprimir esa cláusula.

Para nosotros, automáticamente, el proyecto adquirió perfiles atrayentes porque desaparecía el peligro de que la burocracia se convirtiera en la llaga del nuevo instituto y de que el interés político, que es tan dañoso cuando penetra en el campo de los asuntos privados, invadiera esa jurisdicción. Nos sentimos tranquilos y contentos; nos reunimos, conversamos ampliamente, entregamos este asunto al asesoramiento de otra nueva Comisión integrada también por la anterior.

El doctor Pedro Pablo Berro nos dió los más amplios informes, y deploro que no sea nuestro colega — como tanto lo merecería por su talento, para que él, colaborando con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura aunque este no necesita ayuda por su práctica parlamentaria — pudiera desvanecer hasta la última sombra que existiera en la materia. El doctor Berro, en cierto sentido y sin desconocer, por un instante, la labor del señor Ministro, que creo que con esta sola jornada hace su Ministerio...

(Muy bien).

—...El doctor Pedro Pablo Berro ha sido quien puso, quizá, la piedra fundamental de este proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA.— ¿Me permite el señor Senador?

La representación nacionalista integrada con la laboriosidad y competencia de los señores Numa Pesquera y doctor Pedro P. Berro, fué utilísima, no sólo en elseno de la Comisión que funcionaba en el Ministerio sino también en el Parlamento. Ha mejorado el proyecto formulando una serie de modificaciones que fueron aceptadas casi en su totalidad.

En lo que respecta al doctor Berro, he tenido el placer, en la Cámara de Diputados, de manifestar que la orientación de este proyecto ha sido insipirada, en gran parte, salvo pequeñas modificaciones sobre un interesante y magnífico trabajo que hizo, dando solución a este problema y acompañado de una exposición de motivos que, verdaderamente, representaba un esfuerzo meritorio que califica su inteligencia. De manera que festejo que el señor Senador me dé oportunidad para volver a repetir manifestaciones que ya había expresado.

SEÑOR HERRERA. — Muchas gracias.

Este proyecto es el fruto de este ambiente nuevo que estamos respirando y en el que los hombres de bien se encuentran, en que, caídos los tabiques —artificiales muchas veces cuando se trata de asuntos completamente agenos a la política — los asuntos públicos se tratan con una gran sinceridad, con el buen deseo de realizar el bien, como ha ocurrido con el proyecto de reforma Universitaria, que solamente ha podido pasar con el apoyo denodado, fidelísimo y entusiasta de los distintos sectores revolucionarios.

Ese es uno de los aspectos incalculables de esta nueva época que estamos viviendo y todos forjando y que la justicia distributiva del tiempo presente, por falta de perspectiva, no agradece bastante. Todos los grupos, — porque esto no es patrimonio de nadie, — aquí tampoco hay monopolio — han realizado esta conjunción hermosa que tan felices días promete a la República, si tenemos la suerte y el acierto de prolongarla por muchos años.

(Muy bien).

—El doctor Berro, el otro día, con entusiasmo juvenil y con esa luz que le irradia de su frente de brillantísimo universitario, ampliaba mis conocimientos sobre el proyecto y me llamaba la atención sobre algo que yo — lo confieso, en mi ignorancia — no había advertido. Lo voy a repetir como él mismo me lo decía. Aquí no hay accionistas, no hay capitalistas, sólo hay productores de leche. Puede ser que esta afirmación sea útil para el espíritu de algún colega, porque es un concepto nuevo.

Yo le preguntaba de dónde había sacado la iniciativa, en su parte fundamental, y me decía: "Que el no sabía que hubiera otro proyecto como éste, que es el fruto, en parte, de su lectura de algunos autores modernos, adaptada a nuestro ambiente y a nuestras circunstancias.

Prosigo e insisto: no hay accionistas. De manera que nadie se puede apoderar de la institución: se trata de una institución genuinamente cooperativa, pero de un cooperativismo racional, que hace un ensayo, y que a la gente que lo mira y lo remira le gusta y la entusiasma.

Hemos apelado a la opinión de los hombres prácticos en cuestiones agrarias. Nos hemos aconsejado y hemos concluido por formarnos una opinión sólida, orientada hacia la iniciativa del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Todos los años se liquidan las ganancias, si las hay, que es muy probable y casi seguro que las haya. Los remitentes recibirán, como distribución cooperativa, proporcional, a sus aportes, una cuota, no en relación al capital, sino de la leche traída a la ciudad. Recibirán su cuota los respectivos socios; pero socios accidentales, de paso; socios de cada ejercicio. Terminado el año pasado el balance, ya no tienen ningún derecho, no existen. Automáticamente se restablece la sociedad por la fuerza de la inercia; y, al año siguiente vuelve a recoger nuevos asociados, que se definen y se tasan por el litraje de leche que remitan.

Esos asociados no están obligados a mandar leche para industrializar. Gozan de absoluta libertad de enviarla a otras fábricas prescindiendo por completo de esta institución. Están solamente obligados a enviarla a esta institución cuando ella sea para el consumo de la Capital, por cuanto la leche tiene que pasar por tratamientos científicos que no pueden ser confiados a cualquiera y que requieren una instalación importante y técnica

Se habla de la diferencia entre las usinas chicas y las grandes. Por nuestra parte, señores Senadores, no está en nuestros deseos ni en nuestros principios arrebatar a nadie lo que es suyo. Es muy legítima la expropiación. Se abre una avenida, se proyecta un puerto, se levanta un hospital de Clínica; hay que expropiar forzosamente terrenos de la vecindad, y se hace. Sin embargo, nosotros deseamos que en nuestro país se restrinja el ejercicio de esa facultad, porque ha sido muy excesivo en épocas anteriores. De manera que no entusiasma expropiar a nadie lo que posee. Pero el caso actual es este: estamos frente a la situación de las lecherías nacionales: hay que defender a los que trabajan en esté renglón Hablamos continuamente de poblar al país. Se despuebla la campaña: ¿y creemos que con palabras vamos a realizar aquel milagro? ¿Quién ignora que en este país, como en todos, existe una atracción irresistible hacia las ciudades del elemento rural?

Pero el deber de defender a nuestros paisanitos, que merecen la atención pública y cuya falta de porvenir abre un verdadero problema a la economía nacional, no puede ser desatendido por el Gobierno. El medio de conseguir eso, repito, es crear industrias camperas, ennoblecerlas por el rendimiento legítimo y amplio. Y en la actualidad, señor Presidente, con esta iniciativa, los productores van a recibir $ 0.06 por litro de leche; están seguros de que van a recibir eso — ni un centésimo más, pero, tampoco, ni un centésimo menos — y se libran de lo que ocurre actualmente: de la especulación en la venta de la leche, cosa que hay que decirla, porque traduce la verdad, es un torniquete que mata, actualmente los lecheros mandan su producto a Montevideo. ¿Qué sucede?

Ahí empieza su drama. Llega a la ciudad la leche; no se puede conservar; es cuestión de horas. Están sometidos a los monopolistas — que actualmente son dueños— y, como todos los monopolistas, en competencia, son implacables, porque así son "los intereses creados", consultados o no: el hecho real es que los intermediarios establecen el precio que les conviene y se quedan con la leche por lo que quieren.

Esto es muy fácil de demostrar como que todo el mundo lo sabe. Tengo en mi poder liquidaciones de "las grandes", facilitadas por socios de las lecherías "chicas", que agotaron todo su empeño para convencerme a su favor. Para ello me hablaban mal de las "grandes", de las que yo no habla bien, ni mal. Las "grandes" y las "chicas" se tragan al productor; esa es la verdad. A mí no me interesan ni las "grandes" ni las "chicas", a mi me interesa que el chacarero, con muchos hijos —como son de fecundos los matrimonios rurales— pueda ubicarlos y hacerlos felices, permitir que construyan su hogar sin rodar a Montevideo, donde se envenenan y se pierden, por lo común. Aquí están las aludidas liquidaciones. Voy a leer sus cifras, que se refieren, repito, a las usinas grandes.

(Lee):

"Liquidación a favor del señor Lucas Echeverría. No tengo autorización para citar su nombre, pero como no hago nada incorrecto y más bien defiendo los intereses del trabajo, no creo que me lo reproche.

Bien; remite a la Kasdorf 14.219 litros. La Kasdorf le toma 1.601 litros a $ 0.06 y 12.618 a $ 0.03.

Otro caso. La firma Romero Hnos. manda a la Kasdorf 2.760 litros. La Kasdorf le paga 540 litros a $ 0.06 y 2.156 a $ 0.02, como "sobrante".

Otro señor, Juan Apesarena, remite a la Cooperativa de Lecheros Unidos, — no sé si es grande o chica—36.201 litros. Le paga 4.076 litros a $ 0.06 y 32.125 a $ 0.03.

Ahora yo pregunto, a cualquier colega que haya estado inclinado a mirar sin interés esta cuestión y que haya tenido dudas para sufragar, si después de conocer todo lo que se ha dicho en Sala, agregado a los datos en cifras de esta categoricidad, si se puede vacilar; si podemos permitir, en cuanto está dentro de nuestras fuerzas y de nuestros posibles, que se siga sacrificando con esta crueldad, sometido a un vil vasallaje, al trabajo rural, al que tenemos la obligación de amparar para que el Uruguay se pueble, señor Presidente, y para que Montevideo no sea toda la República, cosa que no conviene, pues debemos desear el crecimiento y el progreso uniforme de la nación.

Poco más tengo que decir, y pido disculpas por haberme extendido en cosas prosaicas.

El Estado protege al ganado con primas, que le cuestan cientos de miles de pesos. En adelante no lo va a hacer, en cuanto a las lanas limpias, y creo que hace bien, porque ya, en esta época, no debe premiarse al estanciero que baña a sus ovejas, para evitar la sarna. El Estado ha estado pagando cantidades considerables hasta ahora, a quienes exportan lanas limpias; ahora, por un proyecto acertado del señor Ministro de Ganadería, se va a aplicar esa cantidad a estimular a los chicos al trabajo menor, para intensificar la cultura agraria.

El Estdo invierte cantidades millonarias en pagar primas al trigo, algo de lo que yo no estoy muy convencido, porque el otro día el Senador Cabrera, dijo aquí verdades amargas, que muchas veces las ignoramos o no las queremos tener presentes. El precio mínimo del trigo hace el cultivo fácil, que no exige mayor cuidado, en vez de ir al desdoblamiento del cultivo y a provocar las grandes siembras de oleaginosos, cuando hay fábricas para elaborar magnífico aceite nacional que puede competir con el extranjero. No soy de los entusiastas del precio mínimo al trigo, en la forma que se practica actualmente. Creo que, en lo sucesivo, habrá que tomar medidas para hacerlo más equitativo y distribuirlo, si acaso, de otro modo.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite

El señor Ministro de Ganadería acaba de hacer sancionar una ley que remedia en gran parte todos esos inconvenientes que presentaba el precio mínimo y hay que felicitarlo por ello.

SEÑOR HERRERA. — Me felicito. Ahora bien: se premia al hacendado en los diversos aspectos, hasta con generosidad excesiva, en ciertos casos, porque la defensa de los propios intereses no debiera ser motivo de recompensa. Se premia al

agricultor. — ¿Y al lechero — ¿No hay nada que hacer en su favor?—¿No es deber de los hombres de gobierno ser previsores y cuando conocemos una injusticia como la señalada, buscar la forma de conjurarla?

Es lo que ha ocurrido, señor Presidente, con los chacareros. ¿Quién ignora que vienen esos valientes trabajadores con su carrito, con su camión, desde larga distancia, llegan al Mercado Agrícola y allí son aprisionados? Con la leche ocurre algo aún peor, porque no se puede esperar hora para venderla. Las hortalizas pueden conservarse durante un tiempo largo. Pero, aún en ese caso, ¿cómo va a volver un labrador con las hortalizas a su casa? Al fin las vende por lo que le dan, pagando tributo al intermediario, gremio que yo no descalifico, pero que no puede sacrificar los intereses sociales a su conveniencia, ávida y excesivamente redituada.

El otro día me decía un caballero argentino, don Jorge Frías, que es un espíritu muy agradable y muy culto y que siempre piensa en estos problemas, vecino del Manga, que estando en la puerta de su residencia pasó un chacarero de la inmediación, de retorno de Montevideo, con el carro lleno de verduras. Sorprendido, le preguntó: — ¿cómo, no ha vendido? El vecino le contestó: — ¡Qué voy a vender! ¿Sabe cuánto me querían dar por este carro lleno de repollos? Dos pesos. Yo prefiero tirarlos a la tierra para abono y no que me exploten.

Este cuadro ya está teniendo conjuración en el aspecto agrícola, con la creación de ese magnífico mercado que se está construyendo en el camino Propios, persiguiendo lo mismo que se intenta aquí; pero en forma de accionistas. Yo prefiero este sistema original y que no crea ningún interés capitalista, absorbente y permanente. Los chacareros están edificando su propia casa; en lo sucesivo van a vender sus hortalizas en su mercado, no en el mercado del Municipio, sino en el propio, que se construye en su terreno, con sus recursos, contemplando sus conveniencias; y, a fin de año, se repartirán como condueños, los rendimientos de su trabajo, obteniendo doble beneficio: por la venta ennoblecida y por el prorrateo de las ganancias a fin de cada ejercicio.

No quiero extenderme más. Ha sido tan dura la campaña que se ha librado alrededor de todo esto, que he visto a hombres buenos, a hombres honestos, acercarse a uno, aunque trepidantes, es cierto, y decir, de buena fe: "Discúlpeme, pero yo creo que usted hace mal en votar este proyecto". (Se refería a mí, porque hablaba conmigo). ¿Por qué? Porque va a perder votos...

Señor Presidente: este es el disco gastado que se rompió el 31 de marzo para bien del país y honor de las instituciones republicanas.

Siendo Consejero de Estado, recuerdo que una vez hubo un saldo favorable en las Usinas Eléctricas. La Presidencia de la institución propuso y luchó todo lo que pudo para que ese margen se invirtiera en abaratar el precio de la luz eléctrica en la Capital.

Pero surgió el interés de los empleados, que exigieron que se les diera a ellos eso. Resistí la arbitraria imposición, sin perjuicio de que yo crea que cuando hay reales y grandes ganancias como creo que va a ocurrir en el Banco de la República, proceda recompensar al personal dándole un mes de sueldo. Pero el Banco de la República ha dado rendimientos positivos, millonarios. Sería avaricia que no premiara a sus colaboradores y a sus empleados.

Recibí en aquella época, señor Presidente, una nota de los empleados nacionalistas de la Usina, manifestándome que, si votaba, (como voté, desde luego, porque para la gente como nosotros — todos los que estamos aquí — es acicate recibir semejantes intimaciones, no me darían su sufragio.

No sé, señor Presidente, si lo hicieron, pero me habría dado vergüenza, y me habría considerado empequeñecido si me hubieran producido impresión esas manifestaciones ilegítimas y corruptoras, que motivarían una sanción penal en países mejor organizados que el nuestro.

Ahora se repite, un poco debilitada, la tentativa. ¡Cuestión de cultura ciudadana! Todavía hay gente que no comprende que esos no son los caminos para convencer a los hombres públicos.

Los que estamos aquí podemos considerarnos hombres insospechables, porque si yo fuera accionista, o interesado en alguna Compañía, no hablaría en tal forma. El señor Ministro ha podido hacerlo porque es accionista, por una bicoca, de "las chicas", y este proyecto va a combatirlas en su mayor abuso.

Nada nos vincula a las chicas ni a las grandes. No disfrutamos ese regalo de Navidad o de Reyes.

Por eso, con la frente bien levantada y tranquila podemos votar este proyecto; y, si obtiene los votos que reclama su sanción, me sentiré feliz de haber ayudado a un gran Ministro, como lo es el doctor Gutiérrez, en su gestión de hombre público; de haber servido como bueno los intereses del país sobreponiéndonos a tanta bajeza, a tantas ruindades como las enunciadas; a tanta barbarie, porque rascando un poco ¡todavía! desgraciadamente, aparece el indio!

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa: 22 en 24).**

Voy a dar las razones de mi voto. Ellas son, por lo menos, tres: voto por la afirmativa, porque adversarios decididos de todos los monopolios, y particularmente de los monopolis del Estado en cualquier forma que se presente, considero que no es un monopolio. La segunda razón, es que esto favorece al productor, y la tercera es que creo que este proyecto va a concluir con el expendio de la leche no pasteurizada y no higienizada, que es seguramente una de las causas de mortalidad infantil en nuestro país.

(Apoyados. — Muy bien. — Aplausos en la Barra).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa: 21 en 22).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa: 21 en 22).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa: 21 en 22).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23).**

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

He votado, señor Presidente, el artículo 4.o, que considero básico de este proyecto de ley, desde el momento que se refire a la expropiación de las usinas que motivan el mismo, y lo he votado en el firme convencimiento de que el Poder Ejecutivo, ha de proceder con un espíritu amplio y equitativo con respecto de todas las usinas que se expropien, que serán tratadas por igual.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO. — Así se hará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23).**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23).**

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23).**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23).**

—Léase el artículo 10.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa: 22 en 23).**

—Léase el artículo 11.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 21 en 22).**

—Léase el artículo 12.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 21 en 22).**

—Léase el artículo 13.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa: 22 en 23).**

—Léase el artículo 14.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23**).
—Léase el artículo 15.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota — **Afirmativa: 22 en 23**).
—Léase el artículo 16.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 21 en 21**).
—Léase el artículo 17.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 21 en 22**).
—Léase el artículo 18.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23**).
—Léase el artículo 19.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23**).
—Léase el artículo 20.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23**).
—Léase el artículo 21.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 21 en 22**).
—Léase el artículo 22.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 21 en 22**).
—Léase el artículo 23.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23**).
—Léase el artículo 24.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23**).
—Léase el artículo 25.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23**).
—Léase el artículo 26.
(Se lee.)
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota — **Afirmativa: 22 en 23**).
—Léase el artículo 27.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 28.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 29.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 30.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 31.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 32.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 33.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 34.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 35.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 36.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 37.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Léase el artículo 38.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—El artículo 39 es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.
(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 23.**)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.
Se hace constar que este proyecto ha sido votado con el quórum reglamentario.
(Aplausos en la barra.)

7

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que refuerza el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Léase.
(Se lee:)
"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del ejercicio 1935 con la cantidad de setenta y siete mil quinientos pesos ($ 77.500.00) que se tomarán de Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR MINISTRO. — Está en discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar, si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
Los señores Senadores dirán si se cita a sesión extraordinaria el próximo lunes.

Se levanta la sesión.

(Son las 21 horas y 20 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 15 DE 1935

CLAUSURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO PERIODO DE LA XXXII LEGISLATURA

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

En Montevideo, a los 15 días del mes de diciembre de 1935, siendo las 11 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Butler, González y Hughes**, y los señores Representantes: **Alaggia, Antúnez, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera, De la Fuente, Fernández Crespo, García Corbo, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Montes, Morales, Olaso, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Rosa Giffuni, Ruggiero, Santos, Silva, Tuso, Viera, Vigliola y Wilson.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Patrón** y los señores Representantes: **Aldama, Camps, De León, Mestre, Nunes Ribeiro, Oliú y Rossi.**

Con aviso, los señores Senadores: **Cabrera, Canessa, Herrera, Manini Ríos, Puyol y Suárez,** y el señor Representante **Estol.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Demicheli, Ferreiro, García, Gómez, González Arce, Ghigliani, Jude, Morelli, Otamendi, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia,** y los señores Representantes: **Abadie Santos, Acosta, Almada, Alonso Montaño, Artecona, Azevez, Aznárez, Baltar, Barbé, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Frugoni Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Machado, Magnoni, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Nebbel Ellauri, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules** (don Dardo), **Regules** (don Raúl), **Restuccia, Ríos, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Vieyte y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Decláranse clausuradas las sesiones ordinarias del segundo Período de la XXXII Legislatura.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

APERTURA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SEGUNDO PERIODO DE LA XXXII LEGISLATURA

DICIEMBRE 16 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Ferreiro, Gómez, Herrera, Morelli, Rospide, Sáez, Santos y Suárez**; y los señores Diputados: **Alaggia, Almada, Artecona, Aznárez, Barbé, Bonino, Cabrera, Carámbula, Carnelli, Casas Araújo, Collazo, Cusano, De la Fuente, Estol, Fasciolo Siri, García Corbo, Guerrero Flores, Haedo, Langón, Machado, Méndez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Paunesse, Pirotto, Pringles, Regules** (don Dardo), **Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Tarabal, Torres, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Patrón y Puyol.**

Con aviso, los señores Senadores: **Canessa, González, Jude, Manini Ríos, Otamendi y Tiscornia,** y el señor Diputado **Espalter.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Buero, Demicheli, García, González Arce, Ghigliani, Hughes y Quesada,** y los señores Diputados: **Abadie Santos, Acosta, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Azeves, Baltar, Barañano, Buranelli, Camps, Canessa, Carámbula García, Carballo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Iturbide, Kayel, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Polleri, Regules** (don Raúl), **Rossi, Schekleton, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Troitiño, Viera y Wilson.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo.

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje al que acompaña copia del decreto expedido por dicho Poder, por el que se convoca a sesiones extraordinarias con el objeto de considerar los asuntos que en el mismo se mencionan."

—Léase.

(Se lee:)

(Copia): "Poder Ejecutivo. — Ministerio del Interior. — Montevideo, diciembre 14 de 1935. — A la Asamblea General: Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General copia testimoniada del decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha de hoy, por el que se convoca a ese Poder a sesiones extraordinarias con el objeto de considerar los asuntos que en el mismo se mencionan. Saludo a esa Asamblea General con mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO. — CESAR CHARLONE. — JOSE ESPALTER. — CESAR G. GUTIERREZ. — Ministerio del Interior. — (Copia). — Ministerio del Interior. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Ministerio de Hacienda. — Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Montevideo, diciembre 14 de 1935. — El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el inciso 8.o del artículo 158 de la Constitución, decreta: Artículo 1.o Convócase para el día 16 del corriente mes a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, para considerar los asuntos que se indican a continuación: 1.o Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1935 y Ley de Ordenamiento Financiero. 2.o Tratado de Comercio con el Brasil. 3.o Proyecto de ley de Fomento a la Edificación de Viviendas Obreras. 4.o Mensaje y proyecto de ley sobre la libre exportación de trigo de la cosecha 1935-1936, y fijación del precio mínimo del cereal en cinco pesos los cien kilos. 5.o Mensaje y proyecto de ley gestionando se extiendan los beneficios del régimen de primas a que se refieren las leyes 9287 y 9321, a las haciendas que se exporten para ultramar y limitándolas a la cotización máxima de cien milésimos el kilo de animal vacuno en pie. 6.o Mensaje y proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir hasta cinco millones de pesos en títulos denominados "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", de cuyo monto destinará parte a la filial del Frigorífico Nacional Casa Blanca y el resto para atender la construcción de su nueva planta industrial, adquisición de maquinarias e implementos para la misma.

Art. 2.o Remítase copia testimoniada del presente decreto, con el mensaje acordado, a la Asamblea General y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE. — CESAR G. GUTIERREZ."

Es copia fiel. — **C. Mesa**, Director de Secciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan abiertas las sesiones extraordinarias del segundo período de la XXXII.a Legislatura.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, *Director de Taquígrafos del Senado.*

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO DE LA XXXII LEGISLATURA

DICIEMBRE 16 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Ferreiro, García, Gómez, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Rospide, Sáez, Santos y Suárez.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Patrón y Puyol.**

Con aviso, los señores Senadores: **Canessa, González, Jude, Manini Ríos, Otamendi y Tiscornia.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Buero, Demicheli, Ghigliani y Quesada.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Varios señores Senadores solicitan la celebración de una sesión extraordinaria para el día de hoy, a fin de tratar varios asuntos.

Léase.

(Se lee.)

"Montevideo, diciembre 13 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfredo Navarro:

Los que suscriben, solicitan se realice una sesión extraordinaria el próximo lunes 16, a fin de considerar los siguientes asuntos:

Jubilaciones escolares.
Pago a los maestros suplentes.
Ley de rebaja de alquileres (prórroga).
Exoneración de costas en los juicios por cobro de saneamiento.

Juan P. Suárez. — Eduardo R. Gómez. — Luis Alberto de Herrera. — F. Accinelli. — Felipe Ferreiro. — Abalcázar García. — J. A. Otamendi (hijo). — Ramón F. Bado. — Segundo F. Santos. — F. C. Betelu."

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Qué asuntos, son, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una solicitud de varios señores Senadores que piden que el Senado celebre hoy una sesión extraordinaria para ocuparse de los asuntos cuya nómina se acaba de leer.

Léase nuevamente, para que el señor Senador Rospide conozca los asuntos para los que se pide urgencia para ser considerados.

(Se vuelve a leer.)

Esta solicitud se presentó antes de ayer, pero no se dió cuenta de ella al Senado, porque todavía estábamos en sesiones ordinarias. El período de sesiones extraordinarias ha comenzado con el mensaje del Poder Ejecutivo. El Senado tiene que resolver por dos terceras partes de votos si quiere tratar estos asuntos en el día de hoy.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿En el día de hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — La solicitud de los señores Senadores es para que sean considerados en el día de hoy.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Se necesitan dos tercios de votos de presentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; se necesitan dos tercios de votos de los presentes, porque la Constitución dice que previamente tendrán que ser declarados asuntos graves y urgentes. El Senado tiene que decidir si acepta el pedido de los señores Senadores firmantes.

SEÑOR SUAREZ. — Mociono, señor Presidente, para que se forme la orden del día con los asuntos que figuran en el pedido de los señores Senadores y se agregue a ellos los que figuran en el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Poder Ejecutivo pide urgencia para varios asuntos, de los cuales dos están en la Cámara de Senadores que son: viviendas obreras y el precio mínimo del trigo.

SEÑOR SUAREZ. — La orden del día quedaría entonces, constituída así: jubilaciones escolares; prórroga sobre la rebaja de alquileres y arrendamientos rurales; exoneración de costas en los juicios por cobro de saneamiento y los dos asuntos a que se refiere el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCIA. — Es que no es posible formar la orden del día con asuntos que no han llegado todavía al Senado.

SEÑOR SANTOS. — De los asuntos indicados por el Poder Ejecutivo en su mensaje, hay varios que están en la Cámara de Representantes y dos en el Senado.

Voy a pedir, además, la agregación de dos asuntos más a los enumerados por el señor Senador Suárez; uno de ellos se refiere a la ley Orgánica, relativa a los militares, que está a estudio de la Comisión de Legislación; el otro, es un proyecto de construcción del edificio para la Facultad de Ingeniería, proyecto que ha sido aprobado en la Cámara de Diputados y que está a consideración de este Cuerpo.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a pedir que se agreguen también en la orden del día los subsidios a las exposiciones ferias, de varios Departamentos que han sido votados por la Cámara de Diputados.

SEÑOR ACCINELLI. — También por mi parte, voy a pedir que se agregue a la orden del día, un asunto venido con sanción de la Cámara de Diputados, relativo a la creación de conjuntos organizados de viviendas, proyecto del señor Diputado Fasciolo Siri, que acaba de entrar al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un proyecto que vino de la Cámara de Diputados y que es sumamente sencillo.

SEÑOR ACCINELLI. — Me refiero, señor Presidente, a un asunto que acaba de llegar.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador Accinelli, se refiere al proyecto de creación de viviendas obreras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo me refería a un proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes y que es de una sencillez extrema, que establece que los peritos agrónomos y veterinarios, intervengan en todos los asuntos que sean de su competencia. Me parece de una sencillez extrema y yo pediría al Senado que lo incluya en la orden del día para ser considerado.

SEÑOR ACCINELLI. — Hago moción para que se incluya en la orden del día el asunto a que se ha referido el señor Presidente.

SEÑOR BETELU. — Solicito que se incluya en la orden del día, un proyecto ya sancionado por la Cámara por el cual se otorga un crédito en el Banco de la República a los compradores de propiedades por la ley Serrato, por la diferencia en el valor de los títulos hipotecarios.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pediría, señor Presidente, que se declarara grave y urgente y se incluyera en la orden del día, un proyecto de ley, informado favorablemente por la Comisión de Instrucción Pública, por el cual se reforma el artículo 103 del Código del Niño, en lo referente a las sanciones contra publicaciones malsanas para los menores, que se hagan en la prensa y en las revistas. No puede dar lugar a debate, desde que todos tenemos el propósito de librar a la adolescencia y a la infancia, de esos peligros evidentes; y solicitaría, además, pero esto será para la sesión del miércoles, una preferencia que indicaré a continuación de la votación de los asuntos para la orden del día de hoy.

SEÑOR MORELLI. — Mociono para que también se declare grave y urgente, el proyecto de ley, presentado por el que habla, por el cual se reforma el artículo 235, del Código Penal, que está pendiente de sanción.

SEÑOR GOMEZ. — Ese asunto va a dar lugar a mucho debate.

SEÑOR GARCIA. — No es posible tratar ese asunto en una sesión extraordinaria.

Voy a solicitar también que se declare grave y urgente la segunda discusión del proyecto de ley por el cual se exonera de derechos de Aduana a los materiales para la empresa telefónica de Paysandú. Este asunto quedó detenido en la segunda discusión, no haciéndose lugar a la moción que formulé para que se suprimiera la 2.a discusión.

Por dos veces significué los caracteres de urgencia que tiene ese asunto. Me encuentro habilitado, para dar los datos que el Senado reclamó el otro día, para el mejor andamiento de ese proyecto.

Solicito, en consecuencia, preferencia para el mismo, a fin de que se incluya en la orden del díasu segunda discusión porque perudica seriamente los intereses del Departamento de Paysandú.

SEÑOR BUTLER. — Figura en primer término de la orden del día de hoy el asunto sobre jubilaciones escolares.

Este asunto ha sido estudiado detenidamente por la Comisión de Instrucción y Legislación Social, pero aún le falta convocar a algunos entendidos, y mismo algunos señores Senadores para tratar, en una última sesión, que sería mañana, y poder entonces informar a este Alto Cuerpo debidamente.

Haría moción, señor Presidente, para que se decretara por el Senado un cuarto intermedio de esta sesión extraordinaria hasta las 17 horas del día miércoles, para continuar con los asuntos que tenemos que tratar, y este, el referente al régimen transitorio de jubilaciones escolares, figurara en primer término en la sesión, que será continuación de ésta, y que se celebrará el día miércoles.

SEÑOR HERRERA. — Con o sin informe.

SEÑOR BUTLER. — Con o sin informe.

SEÑOR ACCINELLI. — Sería conveniente con informe escrito, porque es un asunto interesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo primero que hay que votar es si se incluye en la orden del día los asuntos que han solicitado los señores Senadores, y después vendrá lo que pide el señor Senador.

Se va a votar el pedido del señor Senador Suárez, ampliado por el señor Ministro, y por los Señores Senadores que han hecho uso de la palabra.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Solicitaría, señor Presidente, que, en la sesión del miércoles próximo —ya que parece que el Senado tiene el propósito de sesionar también ese día— se incluyera en segundo término, el proyecto relativo a la abreviación de los juicios.

El Poder Ejecutivo da una importancia fundamental a este asunto, y como no obstante la dedicación y actividad que han puesto en su estudio los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, no ha podido aún ser considerado —rogaría al Senado— dada la importancia y trascendencia que tiene el proyecto, le prestara la preferente atención que indico.

SEÑOR BADO. — Quiero manifestar al Senado, señor Presidente, que en la Comisión de Constitución y Legislación, que tiene a estudio el asunto a que acaba de referirse el señor Ministro, existe —igualmente— concepto formado sobre el alcance y la importancia de este proyecto; pero, entiende que el asunto no podrá ser tratado a la brevedad que lo desea el señor Ministro. La Comisión de Constitución y Legislación ha celebrado en la última semana dos sesiones intensas, con la asistencia de un señor Ministro delegado de la Suprema Corte de Justicia. Y se propone celebrar, mañana, otra sesión más, con el objeto de concluir el estudio, invitándose al efecto al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. Cree, por tanto, que el plazo que quedaría, de mañana al día miércoles, es demasiado angustioso para preparar un informe sobre un asunto de la trasdencencia que el mismo señor Ministro reconoce.

Por eso, señor Presidente, sin oponerme en lo fundamental —como no podría ser de otra manera— al pedido del señor Ministro, reclamaría del Senado atención sobre la angustia del término a que se refiere la moción del señor Ministro.

Entiendo que podrían consultarse todos los aspectos de este pequeño debate, incluyendo el proyecto, en primer término, en la primera sesión extraordinaria que se realice la semana próxima.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — Pero si la Comisión pudiera despacharlo, ya que se va a reunir mañana, convendría tratarlo cuanto antes.

SEÑOR ACCINELLI. — Es un asunto un poco complicado. Aunque mañana lo informara la Comisión, no podría ser considerado por el Senado en la sesión del miércoles.

SEÑOR MINISTRO. — No hay cosa más penosa que la realidad actual, señor Senador, y lo que preveía el Poder Ejecutivo, en su mensaje, se está cumpliendo: el deseo de perfeccionar la reforma, el deseo de hacerla completa e ideal, conduce a un resultado ingrato: que el trámite para su sanción se hace de tal modo dilatado, que los males que el proyecto se propone corregir, permanecen por un tiempo inconveniente.

SEÑOR BADO. — El señor Ministro tendría que estar de acuerdo con nosotros en que la precipitación tampoco es conveniente.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No puede haber precipitación, desde que el proyecto tiene varios meses aquí. Yo pedía, en el propio Senado, algunas medidas conducentes a su pronto andamiento, y me informé entonces de que había sido estudiado por la Comisión.

Tengo la convicción de que la Comisión ha llegado a formar opinión definitiva sobre el asunto.

Por lo tanto, no habría precipitación.

SEÑOR ACCINELLI. — Había una disposición constitucional que no se había cumplido, que era consultar a la Alta Corte sobre estas cuestiones.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Ya se cumplió.

SEÑOR BADO. — Lo que expresa el señor Ministro es absolutamente exacto.

La Comisión había estudiado detenidamente el proyecto y llegado a formar opinión sobre el mismo. Luego, en trance de producir informe, advierte que había omitido cumplir con el requisito del artículo 216 de la Constitución, que obliga—implícitamente— a dar intervención a la Suprema Corte de Justicia, en todos aquellos asuntos que digan relación con reformas del Código de Procedimientos.

Advertida la omisión lo primero que hicimos fué tratar de salvarla y, al efecto indicado, se convocó para nueva sesión, con la orden del día correspondiente, incluyendo este asunto en primer término, y haciéndolo saber por nota a la Suprema Corte.

Esta envió a la Comisión un delegado, en la persona de uno de sus Ministros, el doctor Aguirre y González, y con el señor delegado de la Suprema Corte se celebraron dos sesiones en la semana última.

El proyecto sufrió, luego, algunas observaciones de interés; y se redactaron —teniendo en cuenta algunas de esas observaciones— dos proyectos, que la Comisión había dispuesto considerar, por comparación, en la sesión de mañana, invitando a concurrir a su seno al señor Ministro, como se dijo. Ese es el estado actual del asunto. Si el Senado entiende que no obstante todo, debe tratar en la sesión del miércoles, así lo resolverá.

SEÑOR ACCINELLI. — Por otra parte hay una circunstancia que indicaría la no necesidad de tanto apremio en la sanción de este proyecto. Tenemos apenas doce o trece días del año judicial; el 31 de diciembre, como es sabido, se cierra. De manera que las disposiciones que pudieran surgir de este proyecto de ley no van a tener aplicación hasta el año que viene, y entretanto nosotros podemos estudiarlo detenidamente, disponiendo de todo el mes de Enero. Es decir, que aunque no se sancione con la rapidez que el señor Ministro lo desea —que me parece muy plausible porque se trata de una reforma al Código de Procedimientos muy reclamada— no se va a producir ningún inconveniente ni ningún daño, supuesto que, repito, quedan apenas algunos días hábiles...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pero cuando se reabran los tribunales, van a seguir imperando los mismos defectos.

SEÑOR ACCINELLI. — No; señor Ministro. Eso implicaría suponer una cosa que no tenemos porque: que el Senado no se ocuparía con la debida diligencia de este asunto.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Falta sancionarlo la Cámara de Diputados.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien; nosotros podemos perfectamente sancionarlo el lunes de la semana entrante, y la otra Cámara entonces, dispondrá de más de un mes largo para tratarlo, no siendo de esperar que ésta deje de lado el proyecto, ni demore su definitiva consideración.

SEÑOR SANTOS. — Creo que los hechos, de por sí, van a dar la solución del problema.

Me parece que no hay ningún inconveniente en poner el asunto en la orden del día, como pide el señor Ministro, porque, siendo como es evidente que no vamos a terminar con

los asuntos que se han incluído, automáticamente la consideración de ese proyecto va a figurar en la orden del día siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro proponía que este asunto se colocara en segundo término, o sea después de el de las jubilaciones escolares.

SEÑOR SANTOS. — El miércoles veremos: si no hay inconvenientes que se opongan, lo votamos, y si no se ha podido producir el informe y se considera que no debe tratarse, lo postergamos.

Evidentemente hay gran urgencia en la sanción de ese proyecto, porque nosotros no debemos olvidar que estamos en sesiones extraordinarias, y que la Cámara va a tener el derecho de estudiar ese asunto durante 20 días o un mes, y va a resultar que se abre el año judicial y no tendremos en vigencia la reforma proyectada. Lo que conviene, es que el nuevo año judicial se abra con el nuevo régimen, y eso no va a suceder si no lo sancionamos esta semana o la otra; eso es evidente.

No hay inconveniente en colocarlo en la orden del día, y el miércoles veremos que se hace. Puede ocurrir también que en la sesión que celebre la Comisión con el miembro de la Alta Corte la discusión quede clausurada...

SEÑOR BADO. — Ya ha quedado clausurada.

SEÑOR SANTOS. — ... y que el señor miembro informante pueda tener tiempo de producir su informe o informar "in voce". Toda la gente que trabaja en asuntos judiciales sabe que es de una necesidad apremiante la sanción de este proyecto; eso es cosa que todo el mundo reconoce.

Yo creo que el señor miembro informante, unido a su talento, preparación y conocimientos, se va a poder desempeñar perfectamente.

SEÑOR ACCINELLI. — Será indispensable tener informe escrito, porque el asunto es muy delicado. Cierto que existe necesidad de modificar el Código para que se administre más rápidamente justicia, pero todos no están de acuerdo con las medidas o los métodos que se han adoptar; a esos efectos; la prueba está en que la Corte misma, no es partidaria, según parece, del proyecto presentado. De modo que no es posible que en 24 horas se nos obligue a resolverlo, mientras se daría a Diputados, más de un mes para lo mismo. Creo que nosotros tenemos iguales derechos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide que el Senado, en primer término, el miércoles, trate el asunto referente a las jubilaciones escolares.

Si se aprueba esta moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

La segunda moción es la del señor Ministro, que no la aceptan los señores Senadores Bado y Accinelli.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite señor Presidente?

Como parece que de mis palabras pudiera derivarse un deseo o una intención de obstaculizar la sanción de ese proyecto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Nadie lo puede pensar.

SEÑOR BADO. — ... quiero manifestar, señor Presidente, desde ya, lo siguiente, que es el proceso íntimo que he experimentado en este asunto.

Para considerar el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, la Comisión celebró varias sesiones, llegando a aunar puntos de vista coincidentes con el proyecto. Luego, llenado el trámite del artículo 216, las observaciones de la Suprema Corte de Justicia hicieron, primero, vacilar en nuestro espíritu algunos de los puntos de vista que habíamos afirmado antes, y luego, determinaron a la Comisión, en su sesión última, a adoptar puntos de vista contrarios sobre algunas materias.

Como decía el señor Senador Accinelli, se está de acuerdo, en un acuerdo absoluto, sobre la necesidad de hacer algo. La divergencia radica en los procedimientos o, mejor dicho, en el carácter y modalidad de algunas de las formas que se proyectan para abreviar la sustanciación de los juicios.

Quiere decir, señor Presidente, que la Comisión estaría en condiciones de informar para principios de la semana entrante, y no ha querido hacerlo sin antes celebrar una sesión con la asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública para que el resultado final de su labor fuera más perfecta, si se quiere, y con el objeto de oír su autorizada opinión, — desde que es autor del proyecto, — sobre alguno de esos reparos que en el entender de la Comisión, son fundamentales para algunas de las modificaciones o reformas que se programan.

Entiendo que esta pequeña dilación, que se pide, no es arbitraria, sino que está perfectamente razonada y justificada en las circunstancias que he expresado.

Hay dudas, hay vacilaciones, hay puntos de vista contrarios o contradictorios, y si eso sucede en el seno de la Comisión, debe suponerse que, por lo menos, han de reproducirse en el Senado, si se ha de votar una reforma a conciencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No aceptaría el Senado el que se resolviera sesionar el viernes?

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Precisamente, la ventaja que habría en ponerlo en la orden del día para tratarlo el miércoles, estaría en que si no estuviera pronto ese informe, si mañana no se pusieran de acuerdo los miembros de la Comisión con el señor Ministro para ir a un determinado proyecto, haríamos un cuarto intermedio, como decía el señor Senador Santos para tratarlo el viernes o el lunes.

SEÑOR BADO. — Todos son procedimientos indirectos, señor Senador. ¿Qué interés hay en determinar desde ya algo que se expresa que no podrá hacerse?

SEÑOR ROSPIDE. — Es que si no estamos en sesión, no podemos incluirlo en la orden del día y probablemente nos pasaríamos unos cuantos días sin tener número para poderlo hacer, y efectuando un cuarto intermedio hasta el día en que estuviese pronto el proyecto, ya sabríamos que lo podremos tratar.

SEÑOR BADO. — ¿Qué inconveniente hay en que se incluya este asunto en sesiones extraordinarias, desde ya? A eso no nos hemos opuesto y, sólo decimos que en lugar de tratarlo en la sesión del miércoles, — aún cuando todavía no se ha votado si ha de haber sesión o no — ...

SEÑOR ROSPIDE. — La moción del señor Senador Butler, ya está votada: así que tenemos sesión el miércoles.

SEÑOR BADO. — No veo inconveniente en que se declare que el lunes habrá sesión extraordinaria con una orden del día confeccionada desde ya. Pero no obstante, yo no hago oposición fundamental.

SEÑOR SANTOS. — Yo creo que eso concilia bien las cosas: ponerlo en la orden del día con lo que el Senado tiene el derecho de traspasarlo para otra sesión, pero tenerlo ya incluído. Eso no quiere decir que forzosamente contra viento y marea, lo tratemos. Los podemos postergar.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero no olvide, que lo que se ha propuesto, es tratarlo en segundo término, lo que estamos convencidos no podrá ser, y, en consecuencia, realizaríamos votaciones anodinas.

SEÑOR SANTOS.—Fíjese una sesión especial, para el miércoles o lunes; está incluído el asunto en la orden del día y se puede tratar en segundo término o tercer término.

¿El señor Ministro hace cuestión fundamental de que figure el asunto en segundo término? ¿No podría ser en tercero o cuarto término?

SEÑOR MINISTRO. — ¿Para el miércoles?

SEÑOR SANTOS. — Para la sesión próxima.

SEÑOR MINISTRO. — Habíamos dicho, en segundo término porque está en primero, el asunto referente a las jubilaciones escolares. Si no hubiera informe para el miércoles, no tendría inconveniente en que se postergara hasta el lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya que el señor Ministro y el señor Bado aceptan, voy a poner a votación la moción para que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Ministro, con informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Por la moción que he formulado y que ha sido votada afirmativamente por el Senado, el primer asunto de la orden del día de hoy sobre régimen transitorio de las jubilaciones escolares, pasará a ser primero en la orden del día de la sesión del miércoles.

Bien: en vista de que se descarga un asunto de la orden del día de hoy, yo solicito que se trate sobre tablas el asunto que figuraba en la última orden del día, de las sesiones ordinarias, con el número 7 y que se refiere a la modificación del artículo 103 del Código del Niño.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto sencillo y urgente, como lo ha manifestado el señor Ministro de Instrucción Pública, quien tiene especial interés en que sea sancionado por el Cuerpo Legislativo. También todos nosotros tenemos interés en que sea una realidad este proyecto de ley porque va a salvaguardar a la niñez. Es una hecho bien constatado de que la prensa abusa de las crónicas inmorales, inadecuadas para la niñez; que sus crónicas policiales y sus crónicas judiciales están llenas de datos que no deben ser conocidos por los que recién se inician en la vida, informaciones capaces de producir en ellos una verdadera deformación moral. Tenemos que mirar por la niñez en ese sentido, y este proyecto de ley viene al Parlamento con ese objeto, al modificar un artículo del Código con esa alta finalidad.

Es, por consiguiente, este proyecto de ley, bien sencillo, bien claro, y también necesario y útil para nuestra población.

Con estas breves palabras, yo pido que se trate sobre tablas en virtud de que hemos pasado el asunto que figuraba en primer término en la orden del día de hoy para la sesión del miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Eecutivo acusa recibo de la ley que autoriza para contratar la adquisición de aviones militares.

—Archívese.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el 31 de Julio de 1936, el beneficio de seguro de paro instituído por la ley 11 de Enero de 1934 en favor de jubilados por despido.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre construcción de un edificio para la Facultad de Ingeniería Civil, Industrial y Agrimensura.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre régimen de concesión y goce de pensiones graciables.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se refuerza el Presupuesto de Gastos de la Dirección de Correos para el ejercicio 1935.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre liberación de derechos de importación a los materiales para la construcción y conservación de aeropuertos.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley que destina la suma de $ 8.000.00 como subvención para varias exposiciones de ganadería y fomento avícola.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre adquisición de fincas y préstamos de edificación a los funcionarios públicos y empleados y obreros de empresas particulares, comprendidos en leyes de jubilaciones.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre precio mínimo del trigo para la cosecha 1935-1936.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir del cargo de Subinspector de Impuestos Internos, a don Rubens Chucarro.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder solicita venia para destituir al Oficial 2.° de la Dirección General de Aduanas, don Juan M. Ballesteros.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se prorroga la de alquileres y arrendamientos rurales.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara aplicables a los juicios ejecutivos por cobro de cuentas de saneamiento en el Departamento de Montevideo, todas las disposiciones de la ley de 10 de Mayo de 1935

—A la misma Comisión.

5

—Se va a entrar en la orden del día con la consideración del proyecto por el que se modifica el artículo 103 del Código del Niño.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se suspenda la lectura del informe, para abreviar términos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suspende la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suspende, y el proyecto, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 103 del Código del Niño en la siguiente forma:

"Artículo 103. El Consejo del Niño gestionará de quienes corresponda la supresión de todo aquello que en las crónicas policiales de diarios y revistas presente al crimen, al vicio y a las malas costumbres en forma tal, que constituya una enseñanza perjudicial para niños y jóvenes. En particular, tratará de evitar la publicación de fotografías de crímenes y suicidios

Si dichas gestiones no fuesen atendidas, el Consejo advertirá por escrito al interesado que, en caso de reincidir en tales publicaciones, se formalizará la acusación correspondiente ante el Juzgado competente.

Conocerán en estos juicios los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña y el Juzgado Letrado de Menores en la Capital.

Deducida la acusación, se señalará audiencia, con citación del acusado, para dentro del tercero día.

Concurran o no las partes, deberá dictarse sentencia, sin más trámite, en el plazo perentorio de cinco días, la que podrá ser apelada en relación, para ante el Tribunal de Apelaciones, que deberá fallar dentro del mismo término, y cuya resolución hará cosa juzgada.

Se aplicarán, en el caso, las penalidades y demás dispuesto en el artículo 129 de este Código, en lo pertinente.

En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta quinientos pesos.

No están comprendidas en este artículo las noticias, referencias, fotografías, etc., que, con fines de interés público, suministren a la prensa las autoridades competentes."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley sometido a vuestra consideración está ligado al trascendental problema del niño, y por ende al porvenir de nuestra raza, siendo como es el niño la avanzada de la especie. Indiscutiblemente, si toda la solicitud de la conciencia colectiva debe converger hacia el niño, a preservar su salud mental y moral, la intervención del legislador por medio de disposiciones prohibitivas y reglamentarias logra carácter de urgencia inaplazable, ante el trance de grave peligro para esa salud mental y moral que provoca la divulgación de toda la escala de miserias morales en la cuotidiana crónica roja. El legislador no ha sido omiso en el cumplimiento de su deber y ha intentado soluciones varias, pero igualmente debe confesarse que no ha logrado efectivas realizaciones. Dejando de lado los distintos proyectos de ley presentados en ambas Cámaras y que no pasaron de laudables y plausibles iniciativas, el problema quiso solucionarse en tres ocasiones, cuales son, al aprobarse: 1.o El Código Penal; 2.o La ley de Represión de los Delitos de Imprenta, y 3.o El Código del Niño. Ahora bien, la redacción del artículo 278 de Código Penal que castiga el delito de exhibición pornográfica plantea en su aplicación un problema de interpretación: la crónica roja ¿es una configuración del delito de pornografía? El autor del Código lo ha sostenido, pero al intérprete le asalta la duda. Vuestra Comisión opina que en su redacción el artículo citado no comprende la crónica roja, lo transcribe para que pueda apreciarse acabadamente: "Comete delito de exhibición pornográfica, el que ofrece públicamente espectáculos teatrales o cinematográficos obscenos, el que transmite audiciones o efectúa publicaicones de idéntico carácter". Este delito se castiga con la pena de tres a veinticuatro meses de prisión. El proyecto de ley de imprenta del Poder Ejecutivo solucionaba adecuadamente el problema referido en su artículo 13 estableciendo: "Comete delito de imprenta propiamente dicho, considerando el hecho objetivamente y con independencia de la intención del que lo cometiere, los que por medio de la imprenta: A),... B),... C),... D)... Publicaren fotografías, dibujos, crónicas, glosas o apostillas referentes a hechos que puedan pervertir el sentido ético o moral de los lectores menores. Quedan exceptuados de lo que dispone este inciso, los que publicaren simplemente la información sumaria y escueta del hecho, que será permitida". Pero el inciso D) del artículo 13 no fué aprobado en la Cámara de Representantes porque el señor miembro informante del citado proyecto de ley, aconsejó la supresión inspirado en la opinión del codificador del Código Penal, el que consideraba la disposición redudante porque el delito que se quería sancionar se hallaba contemplado en el artículo 278 del Código Penal El Código del Niño en los artículos 102, 103 y 129 estableció disposiciones tendientes a prohibir láminas y literaturas inconvenientes a la moral y buenas costumbres de los niños; a suprimir de las crónicas policiales de diarios y revistas todo aquello que presente el crimen, a las malas costumbres y al vicio en forma tal, que constituye una enseñanza perjudicial para niños y jóvenes y a evitar la publicación de fotografías de crímenes y de suicidios. Los artículos citados integran el Código del Niño vigente, pero no tienen eficacia práctica porque en el mismo Código no se ha previsto la norma procesal correspondiente para hacer efectivas las sanciones establecidas y porque tampoco se ha determinado adecuadamente la jurisdicción competente. Por tanto las tres soluciones del legislador se deben juzgar en

el día de hoy como incompletas, truncas e ineficaces en la práctica. Por ello el problema trascendental a que hemos hecho referencia queda todavía planteado en términos inaplazables. De esta suerte el legislador debe apresurarse a completar cualquiera de las tres solucionns que quedaron truncas por razones que no es del caso actualmente analizar o adoptar y sancionar una nueva solución. Vuestra Comisión se inclina a aconsejar lo primero. Completar las soluciones previstas es obra hacedera y fácil. En el caso de optarse por la primera: la ley declararía prevista en el artículo 278 del Código Penal y por tanto constituyendo delito de exhibición pornográfica, la crónica roja. En el caso de optarse por la segunda: se modificaría el artículo respectivo de la ley de Represión de los Delitos de Imprenta agregando el citado inciso D) que fué suprimido cometiendo un evidente error. Por último, en el caso de adoptarse la tercera; se aprobaría el proyecto que ya fué aprobado en la Cámara de Representantes. Vuestra Comisión en el dilema de optar por una de las soluciones referidas, considera que, es procedente la modificación del artículo 13 de la ley de Represión de los Delitos de Imprenta, en la forma que más arriba queda expuesto, porque la crónica roja configura un delito de imprenta, vulnerando como vulnera el derecho de los niños a una educación que desarrolle su plena salud mental y moral. Considera igualmente aceptable, la interpretación del artículo 278 del Código Penal, en la forma que con anterioridad queda expresada, porque en último término sería una forma indirecta de lograr que el hecho quedase castigado por la ley de Represión de los Delitos de Imprenta, como así lo establece el artículo 20 de la misma ley citada. Pero no escapa a Vuestra Comisión el hecho de que cualquiera de las dos soluciones últimamente referidas, que, son inatacables desde el punto de vista jurídico, tienen el inconveniente práctico que su aprobación quedaría postergada hasta el próximo año con mucha probabilidad, visto la proximidad del receso parlamentario. Por tanto, teniendo en cuenta la urgencia inaplazable de una solución del problema planteado, aconseja la solución que propone la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, a pesar: 1.o De que castiga un hecho, que jurídicamente constituye un delito de imprenta, con un criterio que contradice el que orienta la referida ley de Represión de los Delitos de Imprenta: 2.o De que establece una jurisdicción competente distinta a la establecida para conocer en los delitos de imprenta por el artículo 32 y siguientes de la referida ley; 3.o De que deroga el concepto de responsabilidad y de los responsables por delitos de imprenta, que informa la ley referida; 4.o De que deroga para ese delito de imprenta la acción popular, establecida por el artículo 33 y siguientes de la referida ley de Represión de los Delitos de Imprenta.

Por las razones expuestas que podrán ser ampliadas en Sala por el miembro informante, Vuestra Comisión aconseja al Senado la aprobación del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 24 de setiembre de 1935.

J. A. Otamendi (hijo), miembro informante.— lez Arce."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Quiero hacer, señor Presidente, una pequeña observación a este artículo que voy a votar, creyendo que hacemos con él un gran bien a la salud moral de nuestra niñez. Esa pequeña observación es la siguiente: que en el artículo sólo se contempla la propaganda que hacen diarios y revistas y no se contempla la propaganda que puede ser también muy malsana, que se haga por las broadscastings que existen ya en número crecido en nuestro país.

Esa falta que yo encuentro en el artículo 1.o de este proyecto de ley, no impedirá que lo vote afirmativamente.

Quiero señalar que hubiera votado con más complacencia, si este artículo fuera más riguroso, más completo, impidiendo la propaganda radiotelefónica que puede ser también perjudicial para la niñez y que se relaciona con el crimen, el vicio y las malas costumbres.

Voy a votar, también, por otra razón: porque creo que esa pequeña falta, puede ser perfectamente llenada, cuando se estudie —como se deberá estudiar— un nuevo proyecto de ley sobre transmisiones radiotelefónicas, legislación que es necesario rever, porque la ley que se ha dictado a este respecto el año 1928 es, a mi juicio, muy incompleta.

Pienso que en el año próximo, será uno de los temas a tocar por el que habla, para llenar las grandes lagunas que en materia de legislación sobre radiotelefonía tiene nuestro país.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Creo que este proyecto podrá ser completado en el futuro por otras providencias, una vez que se vaya asimilando esta reforma.

Frente a una situación en que no existen defensas, en lo que respecta a las publicaciones malsanas por la prensa —para la salud moral de la niñez y la adolescencia— el proyecto procura un mínimum, podría decirse, de organización de tal profilaxis, para asegurar su pronto andamiento, y a sabiendas de que caben, doctrinariamente, muchas otras medidas más.

Entrando al artículo 1.o, debo observar que la significación de la frase "crónicas policiales de diarios y revistas", ha de entenderse no restringida al relato de los hechos, cuando éstos acontecen, en la referencia que con este nombre da la prensa diariamente, sino "crónica policial" en el sentido más amplio de información sobre los delitos. Deben estar también comprendidas en esa significación todas las publicaciones que, después de la época inmediata al hecho delictuoso, dan referencias sobre los mismos con motivo de la tramitación de los juicios, cuando la vista de las causas por jurados, informaciones carcelarias, etcétera.

Sería, naturalmente, contradictorio que cayera bajo la sanción de estas disposiciones, toda la literatura, fotografías, etcétera, que causan tan graves perjuicios para la integridad moral de la niñez y de la adolescencia —en la época en que los hechos se cometen— y fuera lícito repetir esa información, con igual grado, o semejante, de nocividad, en una época posterior.

De manera que debe entenderse en ese sentido más amplio.

Quería dejar hecha esta aclaración, a los efectos de la interpretación ulterior de la ley.

(Apoyados.)

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

De la lectura que he podido hacer de este proyecto, lectura rápida, señor Presidente, y sin el tiempo necesario para apreciarlo debidamente, puesto que la materia que trata no es tan sencilla ni de tan fácil solución, he sacado en consecuencia que legisla sobre puntos de procedimiento, en forma demasiado fuerte, demasiado perentoria y exigente.

Se dispone, señor Presidente, que cuando la observación del Consejo al diario o revista que hubiera efectuado las publicaciones no fuera atendida, se formalizará o podrá formalizarse la acusación correspondiente ante el Juzgado respectivo. Y se agrega: "deducida la acusación señalará la audiencia con citación del acusado"...

Por manera que, señor Presidente, bastará una sola citación hecha al imputado, para que le juicio respectivo siga adelante y alcance todas las consecuencias.

Eso me parece demasiado rigor; lo conceptúo un procedimiento de exagerada excepción, que no está reclamado por la naturaleza de los hechos de que se trata, y ni tampoco por la naturaleza de las cuestiones que involucra.

Asimismo se establecería que concurran o no las partes se dictará sentencia, es decir, que se rechazará de plano toda prueba.

¿Por qué, señor Presidente?, ¿Por qué se ha de sentar admitir y aplicar un procedimiento tan riguroso y desusado?

¿Es posible sostener, desde luego, que en el caso de una acusación semejante el inculpado no pueda demostrar en una u otra forma y en circunstancias especiales, que la acusación no es fundada? ¿Que los motivos de la misma no tienen la debida consistencia, ni todos los caracteres de legitimidad que debieran revestir? Afirmo que ello es factible de ocurrir. Por manera, señor Presidente, que en tales condiciones no me atrevo a votar un proyecto así, que impone procedimientos tan desusados, tan fuera de lo que es común y corriente, y tratándose, sobre todo, de cuestiones que no tiene por qué dar lugar a la aplicación de un sistema tan inusitado y tan violento como el propuesto.

SEÑOR MINISTRO. — Es la salud moral de la niñez y de la adolescencia, señor Senador; es el interés fundamental de la sociedad.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero también dice con la salud moral del pueblo y de los ciudadanos, no condenarlos sin más trámite; porque al fin y al cabo, de estos juicios resulta condena, y no leve en ocasiones, y cuando se aplica una condena hay que andar con cuidado y no atropellar por todo.

SEÑOR MINISTRO. — Ese cuidado hay que tenerlo fundamentalmente, para evitar la comisión de esos hechos completamente irreparables, porque, a pesar de las sanciones, el efecto nocivo de ese género de publicaciones desgraciadamente es así, y sólo se busca el efecto intimidante de la pena.

SEÑOR ACCINELLI. — A eso le contesto, señor Ministro, que, producido el hecho, el mal moral que él ha causado, no se repara porque la pena se aplique dentro de tres o de diez días.

SEÑOR MINISTRO. — Son más eficaces las consecuencias emanadas de la pena.

SEÑOR BUTLER. — Tenga en cuenta, señor Senador, la acción preventiva de la ley.

SEÑOR ACCINELLI. — La reparación del hecho podría no aparejar las debidas consecuencias si se dejara para las kalendas griegas su sanción; pero no cuando el juicio se desarrolla y se ventila con la parquedad necesaria, pudiendo alcanzarse bien las finalidades que se buscan dentro de términos relativamente breves, como se hace para el interdicto posesorio, etcétera.

SEÑOR MINISTRO. — Pero se trata de intereses patrimoniales, en el caso que señala.

SEÑOR ACCINELLI. — Además, señor Ministro, le quiero decir lo siguiente: que ya que se tiene esta preocupación respecto de las consecuencias que apareja la divulgación inmoderada sobre detalles del crimen, o la divulgación de vicios y de las malas costumbres, para que ese propósito se cumpla, la disposición del artículo que comentamos no es bastante ni abarca todos los extremos que debiera prever y contemplar.

No veo que se refiera en nada, por ejemplo, a revistas y comedias que se están representando diariamente en nuestros teatros, donde se dicen cosas tales que muy a menudo habría que taparse los oídos.

SEÑOR BUTLER. — En el artículo 1.o se dice, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — No; dice crónicas policiales en diarios o revistas. Revistas, se llama allí a las publicaciones, pero no se refiere a las obras teatrales; éstas sí deberían reclamar más que nada el interés y la atención de las autoridades públicas. Ahí se habla en forma que, a la verdad, merece, sin dudas, muy prolija sanción.

SEÑOR BUTLER. — Pero que lo mejor no impida hacer lo bueno, y esto ya es muy bueno. A lo que se refiere el señor Senador ya está previsto y contemplado en la ley Orgánica Municipal y en el Código Penal.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que acabo de manifestar, señor Senador, no significa que esté en contra del proyecto.

SEÑOR BUTLER. — No puedo creer que el señor Senador esté en contra del proyecto.

SEÑOR ACCINELLI. — El proyecto tiende a poner un límite, a refrenar las publicaciones periódicas o diarias que se realicen, ensalzando el crimen, ensalzando las violencias, ensalzando las malas costumbres. Pero lo que yo quiero significar es que ya que se arguye que el proyecto lleva esa finalidad, estimo que debe comprender otras situaciones que evidentemente revisten tanta importancia o más, que las que involucra el proyecto.

SEÑOR MORELLI. — Apoyado.

SEÑOR BUTLER. — Lo que se refiere a radiotelefonía ya vendrá por ley aparte.

SEÑOR ACCINELLI. — Debe legislarse en esta oportunidad.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿A las revistas teatrales?

SEÑOR ACCINELLI. — Me explico, que en lo que se refiere a las transmisiones radiotelefónicas sea necesario y deba ser objeto de una legislación especial, porque es materia y actividad un poco complicada y difícil de resolverlo rápidamente. Pero esto del teatro no: se resuelve de una plumada.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso está legislado.

SEÑOR ACCINELLI. — No está legislado.

SEÑOR ROSPIDE. — Hay revistas que no son aptas para menores y señoritas.

SEÑOR BUTLER. — Eso cae dentro de las atribuciones municipales, como lo establece claramente en la ley Orgánica.

SEÑOR ACCINELLI. — La municipalidad es una cosa y la ley es otra. La municipalidad adopta y aplica las disposiciones que son pertinentes a la gestión que le compete, pero la ley tiene más amplitud y eficacia.

SEÑOR BUTLER. — Que lo aplique una u otra autoridad, el hecho es el mismo, pero la disposición legal ya existe.

SEÑOR ACCINELLI. — No señor Senador; porque consignado en la ley, el Municipio u otra autoridad pública lo haría cumplir en todos los casos; no queda librado sólo al criterio de aquélla establecer o resolver si tal o cual producción, si tal o cual obra, afecta o no las buenas costumbres o a la moral social.

SEÑOR MINISTRO. — Tanto está previsto, que el Código Penal, en su artículo 278, bajo el libro "Exhibición pornográfica", dice: "Comete el delito de exhibición pornográfica el que ofrece públicamente espectáculos teatrales o cinematográficos obscenos, el que transmite audiciones o efectúa publicaciones de idéntico carácter.

Este delito se castiga con la pena de 3 a 24 meses de prisión".

SEÑOR ACCINELLI. — No serán obscenas, en el sentido y en la magnitud que lo exige la letra del Código; pero en las manifestaciones de esas actividades artísticas que se desarrollan en los escenarios de ciertos teatros, se llega a términos tales que sin caer dentro de las prescripciones de ese artículo deberían ser prohibidas en homenaje a las buenas costumbres y a la moralidad pública.

SEÑOR MINISTRO. — Está comprendido. El Fiscal puede denunciar y, además, señor Presidente, la ley Orgánica Municipal establece prescripciones muy sabias a ese respecto.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo digo, que es la ley la que debe reglamentar eso.

SEÑOR MINISTRO. — Y es la ley Orgánica Municipal.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero debe ser la ley Nacional.

SEÑOR MINISTRO. — Es una ley nacional.

SEÑOR ACCINELLI. — La ley Municipal deja librado al criterio de las autoridades municipales el decidir cuáles son los espectáculos inconvenientes.

SEÑOR BUTLER. — Debe intervenir, siempre, el criterio de alguien, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Para no prolongar la discusión, manifiesto en definitiva, lo siguiente: que las apreciaciones que a tal respecto he formulado residen en el concepto de que no se incluyen dentro de la disposición del artículo pertinente puntos que debieran ser con verdadero motivo previstos: pero en rigor, la observación fundamental que quise sugerir es la relativa a la extrema severidad del procedimiento que se aconseja para la aprehensión de los hechos de que tratamos.

SEÑOR BUTLER. — La única forma de que la ley sea realmente preventiva, es por su severidad.

SEÑOR ACCINELLI.—Esas severidades de la ley, son siempre contraproducentes.

SEÑOR BUTLER. — No hay prevención, si no hay severidad.

SEÑOR ACCINELLI. — A lo que lleva esa severidad es a que las leyes no se cumplan y caigan en desuso.

Es aquello de que cuando se castiga el duelo con pena de muerte no sólo había más duelos, sino que nunca recaía la sanción.

SEÑOR BUTLER. — Esto tiende a una sola cosa: a evitar que se produzcan los hechos. Más vale prevenir que curar el mal con todas sus consecuencias.

SEÑOR ACCINELLI. — La ley debe ser ecuánime, sensata y razonable, porque lo que pasa, en caso contrario, es que, repito, no se aplica o cae en desuso. Esta resultaría una ley demasiado rigurosa, severa, en cuanto al procedimiento, que no tiene razón de ser, ni lo exige la necesidad ni la naturaleza de los intereses en juego.

SEÑOR BUTLER. — Es porque demasiado familiarizados con las crónicas pornográficas, absolutamente inconvenientes y malsanas para la juventud, para la niñez, para la adolescencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Desde ese punto de vista habría muchas otras costumbres o hábitos que perseguir y reprimir.

SEÑOR BORDABERRY.—¿Hay número, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — He mandado a ver si hay algunos señores Senadores en la casa.

SEÑOR BORDABERRY. — Porque me parece que estamos sesionando sin número.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 7 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagaran por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.750 pares de botas y 2.650 pares de borceguíes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección y serán abiertas y leídas el día 10 de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.24-10734-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir: brin yerba mate, liencillo blanco, hebillas niqueladas y badanas caoba, con destino a Talleres para la confección de sombreros de campaña para tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1936.

(Cuenta corriente) En.4-41-v.en.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 2.000 correajes de infantería, según modelo; 1.000 correajes de caballería, según modelo: 2.000 portabayoneta; 1.000 portasable, con destino a las unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1936.

(Cuenta corriente) En.4-42-v.en.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 11.817 metros 10 centímetros de bayyeta, 10.905 metros paño 1920 de 1 metro 70 de ancho, 10.565 metros 80 centímetros de entretela ordinaria, 22.461 botones corozo escudo de 20 m|m., 45.282 botones de cartera; 15.094 broches para cuello, 2.263 metros 60 centímetros sarga negra o yerba mate, 7.547 metros cinta de lana negra o yerba mate de 1 centímetro, 34.944 metros 80 centímetros paño 1920 de 1 metro 50 de ancho, 18.867 metros 50 centímetros cinta de hilera, 2.641 metros cretona, 5.660 metros 25 centímetros satinet para mangas, 90.564 botones empavonados de 20 m|m. 60.376 botones corozo marrones de 15 m|m., 30.138 botones corozo marrones de 20 m|m. y 15.094 botones empavonados de 15 m|m., con destino a Talleres, para la confección de ponchos y capotes para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 31 de Enero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.26-10747-v.en.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir vaquetas vichi, vaquetas caronas, cuero suela, cueros macho, remaches tubulares, botones espigas, hebillas niqueladas y de bronce, medias argollas, mandiles de fieltro, clavos, remaches estañados, hilos blanco, naranjo, marrón y negro, cera virgen, tachuelas, loneta color yerba mate, alcohol desnaturalizado, pasta "San Crispín", cuerda, aceite para máquina de coser, remaches con arandelas, cerda vegetal, hebillas de hierro, ovillos hilo blanca, negro y colorado de 3, 4, 5, 6 y 7 hebras, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.26-10748-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 200.000 BOLSAS DE ARPILLERA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 200.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Enero de 1936, a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, Enero 2 de 1936.

(Cuenta corriente) En.3-4-v.en.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA EJECUCION Y COLOCACION DE OBRAS DE HERRERIA ARTISTICA EN EL EDIFICIO DE LA CASA CENTRAL.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución y colocación de obras de herrería artística en el gran hall del edificio de la casa central, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Enero de 1936, a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, Enero 2 de 1936.

(Cuenta corriente) En.3-5-v.en.8.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1236

Llámase a licitación pública para la provisión de 29 archivos metálicos de 4 cajones, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 10 de Enero de 1936, a las 10 horas, en presencia de

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) En.3-2-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de verduras durante el año 1936, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en esta Secretaría, Ellauri 306, el 10 de Enero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-10857-v.en.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION PLANTAS CONCENTRACION DE MINERALES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 28 de Enero de 1936, a las 10 horas, para proveerse de cinco plantas de concentración de minerales, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 15 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 25 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.28-10801-v.en.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICAS

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 tambores de hierro galvanizado y hojalata, para 20 y 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Enero del año 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.3-10855-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 litros de alcohol etílico potable. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo números 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Enero de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.4-22-v.en.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 7 de Enero próximo, a la hora 8 y 40, ladrillos; a las 8 y 50, armarios metálicos, y a las 9, drogas y productos químicos, instrumentos para cirugía, etc. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935.
(Cuenta corriente) En.3-3-v.en.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27751

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto Martins de Souza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10804-v.en.16.

ACTA N.o 27734

Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.26-10752-v.en.14.

ACTA N.o 27735

Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alves Da Silva Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10703-v.en.13.

ACTA N.o 27731

Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10731-v.en.13.

ACTA N.o 27713

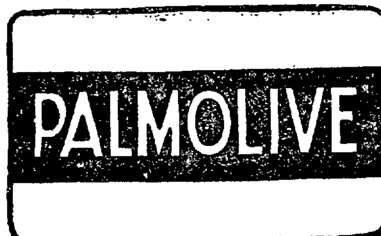
Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (venta de gelatina explosiva). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-10723-v.en.13.

ACTA N.o 27745

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Colgate - Palmolive - Peet Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-10789-v.en.16.

ACTA N.o 27728

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELASTIX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-10590-v.en.7.

ACTA N.o 27708

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SVELTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-10595-v.en.7.

ACTA N.o 27724

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LACTOGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-10591-v.en.7.

ACTA N.o 27727

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

INSTANT POSTUM

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-10592-v.en.7.

ACTA N.o 27716

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Carmen Serra Cuadras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Las Hadas

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-10594-v.en.7.

ACTA N.o 27725

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LACTOGENO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-10596-v.en.7.

ACTA N.o 27742

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Rey y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

L'Extra Souple

para distinguir tiradores y ligas para hombres y demás artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10869-v.en.20.

ACTA N.o 27754

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"MALTOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos para niños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10870-v.en.20.

ACTA N.o 27715

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ZETA

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10871-v.en.20.

ACTA N.o 27755

Montevideo Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reed Tobacco Company, Branch, Larus y Brothers, Company, con domicilio en la ciudad de Richmond. Estado de Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10862-v.en.20.

ACTA N.o 27666

Montevideo. Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Schering

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-10504-v.en.13.

ACTA N.o 27746

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MAIZOLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10788-v.en.16.

ACTA N.o 27741

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor José Zuchetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

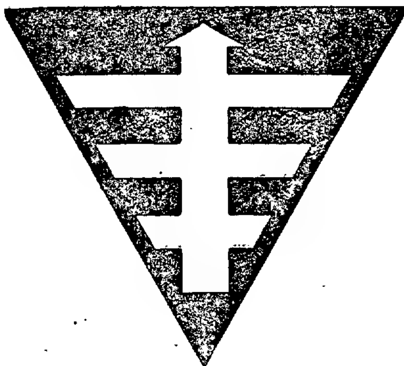
"EL CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10803-v.en.16.

ACTA N.o 27744

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y Co., G. m. b. H., de Dessau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10791-v.en.16.

ACTA N.o 27420

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

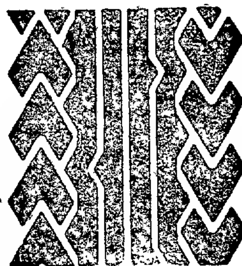
"CARNAVAL DE VENECIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10787-v.en.16.

ACTA N.o 27747

Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire y Rubber Company of Canadá, Limited, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado el registro de la marca

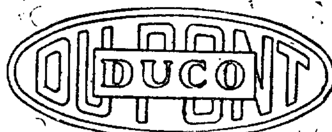


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10780-v.en.16.

ACTA N.o 27706

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont De Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10781-v.en.16.

ACTA N.o 27711

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha los señores Jacinto Valente y Oscar Deambrosio, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

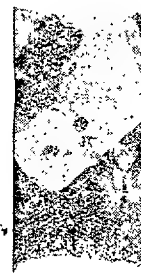
"QUICK"

para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10786-v.en.15.

ACTA N.o 27740

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

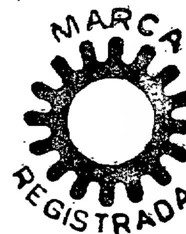


para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente jabones en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10814-v.en.17.

ACTA N.o 27750

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10815-v.en.17.

ACTA N.o 27748

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

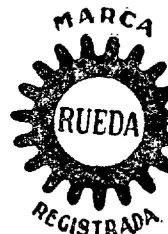
"RUEDA"

para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10817-v.en.17.

ACTA N.o 27749

Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-10816-v.en.17.

ACTA N.o 27733

Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Hotpoint

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-10755-v.en.14.

ACTA N.o 27743

Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

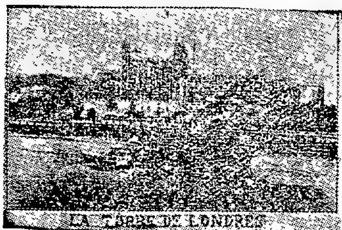
"THE MANCHESTER - URUGUAY - La GENERAL DE TEJIDOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto confecciones hechas de impermeables o con otras telas y casimires). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.28-10790-v.en.16.

ACTA N.o 27723

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10679-v.en.10.

ACTA N.o 27732

Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JERSELYS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10680-v.en.10.

ACTA N.o 27714

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorras y tafiletes para sombreros y gorras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10558-v.en.21.

ACTA N.o 27753

Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-10886-v.en.21.

ACTA N.o 27770

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro Lanata, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA REVANCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-35-v.en.22.

ACTA N.o 27737

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-34-v.en.22.

ACTA N.o 27785

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la razón social George Ballantine y Sons, Ltd., de Glasgow, Escocia, Reino Unido de la Gran Bretaña, ha solicitado el registro de la marca





PURE SCOTCH
LIQUEUR WHISKY
20 YEARS OLD
George Ballantine & Son Ltd
Glasgow, Scotland.

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.40 En.4-36-v.en.22.

ACTA N.o 27784

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARSENOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 En.4-32-v.en.22.

ACTA N.o 27783

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-33-v.en.22.

ACTA N.o 27726

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10593-v.en 7.

ACTA N.o 27729

Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Piñón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NAVIDAD"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-10606-v.en.8.

ACTA N.o 27730

Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

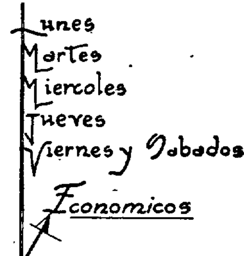
"STJARN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-10652-v.en.9.

ACTA N.o 27419

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Dic.20-10671-v.en.9.

ACTA N.o 27700

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor José Justo Arredondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-10672-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4315

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazione Viscosa", de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato de sistema perfeccionado para el corte de materias filiformes, en particular de una mecha de hilos de seda artificial o su análoga en trozos de reducida longitud"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-31-v.en.28.

ACTA N.o 4314

Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Jacobo Miodownik, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo novedoso para el ajuste de pantalones, polleras y otras prendas de vestir que se afirman en la cintura, con prescindencia de cinturones y tiradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.28-10795-v en.22.

ACTA N.o 625

Montevideo, Diciembre 12 de 1935 —. Con esta fecha los señores Francisco Szalkay y Teodoro Corralejo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos en general sin costura, de hierro dulce y acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-10698-v.en.17.

ACTA N.o 4313

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan José Amorín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato calentador de agua para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director.

$8.00 Dic.26-10756-v.en.20.

ACTA N.o 4311

Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro R. Campá, de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa valija turista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de

1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.26-10764-v.en.20.

ACTA N.o 4308

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio C. Trobo Cabrera, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva silla para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.26-10746-v.en.20.

ACTA N.o 4310

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Angel Dusso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para suprimir los entreactos en las proyecciones cinematográficas y hacer que las partes en que se divide una obra se exhiban continuamente en un mismo proyector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumònt, Secretario.

$8.00 Dic.24-10728-v.en.18.

ACTA N.o 4309

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Fundadora Fotoliptofono, S. A., con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la reproducción sonora fotoeléctrica interrumpida intermitentemente con fines diversos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10597-v.en.13.

ACTA N.o 621

Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ojalillos de metal que se emplean en la fabricación de calzados, zapatillas, sandalias, ligas, fajas, trajes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-10379-v.en.7.

ACTA N.o 624

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Bao Deambrosis Hermanos y Mario Asiain y Rioja, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las aguas residuales de la fabricación de jabones (sublejías de jabón) como materia prima para obtener glicerina industrial, destilables o convertible en glicerina químicamente pura por los procedimientos conocidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10575-v.en.13.

ACTA N.o 4307

Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Con esta fecha el señor José Keinbaum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.12-10409-v.en.7.

ACTA N.o 4312

Montevidèo, Diciembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Lerlan, Jorge Juan Víctor Caze y Severino Ganeparo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas identificadoras de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.18-10580-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación y carpintería del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Enero, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptad la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-10-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 26 del corriente, se ha prorrogado la fecha de recepción de las propuestas de la licitación que debía efectuarse el día 27 del corriente, relacionada con la adquisición de maquinarias para la usina de purificación y elevación de agua de la ciudad de Colonia, hasta el día 11 de Enero de 1936, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-10802-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de terminación del puente sobre el río Cebollatí, en la picada de Corbo.

Apertura de propuestas: el día 27 de Enero próximo, a las 10 horas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, durante las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) En.3-9-v.en.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.

$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioiffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935 — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16.

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección.

$16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V. de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 96 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARCIERI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 18, y doña ELVIRA MARCALAIN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6518-v.en.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. YOVARONE, de 26 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado en Colonia 821, y doña MARIA ANTONIA FORMOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6467-v.en.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO DE FRANCESCO, de 42 años, divorciado, abogado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ANGELA SIST, de 33 años, soltera italiana, domiciliada en Colón 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6524-v.en.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE YAÑEZ MARCO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rincón 524, y doña ERNESTINA MARIA RODA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1574.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6501-v.en.10.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CARLIPPE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 337, y doña MARIA NIEVES URRUTIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6476-v.en.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LOPEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña PETRONA SAMBRAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6477-v.en.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO OTERO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 887, y doña CELIA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6509-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIQUE FRANCISCO ERNESTO MÜLLER CHRIOBA, de 36 años, divorciado, comerciante, brasileño, domiciliado en Soriano 803, y doña HILDEGARD WILHELMINE WEBER, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6475-v.en.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO CARLOS PIZARRO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Negro 1286, y doña ANGELITA JUNCAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WAKSMAN, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cuareim 1130, y doña MARIA TERESA SCHMIDT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO HILARIO GARAYALDE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San José 1125, y doña SELVA MANTERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NORBERTO MUELIER, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yí 1647, y doña IRENE FACCHINI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Galicia 1250.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6490-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTEGANI, de 37 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en 18 de Julio 1443, y doña CLELIA GUTIERREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 6491-v.en.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARGEMINO ROCHA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1763, y doña PETRONA PIMIENTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6468-v.en.6.

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CANEPA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ansina 1032, y doña ISABEL LAURA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6469-v.en.6.

En el Cordón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIO ANTONIO FAZZINO, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Tala 2234, y doña CATALINA BARRERA MUNAR, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6473-v.en.6.

En el Cordón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE CARVE, de 23 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Mercedes 1632, y doña ALFA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Mercedes 1632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6470-v.en.7.

En el Cordón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PRATES, de 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Piedad 1517, y doña MARIA MARTHA BORDONI CRISTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6471-v.en.7.

En el Cordón y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALBERTI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1628, y doña AMELIA BARBEITO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6472-v.en.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAQUIEIRA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2318, y doña ELIDA ALVEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6519-v.en.10.

En Monteivdeo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILARIO ETCHEVERRIA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuareim 2176, y doña RITA SCOTTI, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cuareim 2176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6484-v.en.7.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUGANI, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA FERRER, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.en7.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GOMEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3901, y doña PETRONILA FLEITAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3901.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6459-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO HONORATO ACOSTA, de 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en E. Castelar 150, y doña JOSEFA MUNIZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6458-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PALACIO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 28, y doña MARIA ESTHER MALLADA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6456-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VITAL RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Resistencia 110, y doña LUCIANA VILLAFAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6455-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CASTILLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asilo 9, HAYDEE PRIETO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6454-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO CARRASCO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villagrán 2739, y doña PRACEDES BUSTAMANTE, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. (Gratis) 6453-v.en.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SOSA, de 64 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en R. Anador 3911, y doña JACINTA ORREGO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6452-v.en.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO JOSE BALMELLI, de 25 años, viudo, dibujante, oriental, domiciliado en Oficial 28, y doña MARIA EMMA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6451-v.en.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en General Flores 5370, y doña PETRONILA CONSTANCIA PINTOS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 5370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre de laño 1395, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VARGAS, de 36 años, soltero, peluquero, brasileño, domiciliado en 8 de Octubre 4126, y doña ARMENDIA PEREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6502-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASARAVILLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Atenas 3054, y doña DELIA MIRTA PUYOL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Atenas 3054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6504-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO OLDIMAN RICO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2.a Oficial 3359, y doña TULA AIDA ZUNINO, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 3359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6503-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO COCINI, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar sin número, y doña MARIA JULIA HARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6450-v.en.7.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DIAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cádiz 2858, y doña JULIA TELESFORA RIVERON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6520-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO CAYENTANO ROMERO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 2083, y doña DOLORES SOUTULLO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6521-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GRAJALES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 2087, y doña CARMEN LIVIA VISCONTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6522-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON LECALDARE, de 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1019, y doña AIDA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en lá puedta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6523-v.en.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FELIPE PAEZ DUQUE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3225, y doña JULIA COUSILLAS ORONS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental, 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6460-v.en.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDA ISRAEL DELGADO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 752, y doña CECILIA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 6478-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KALADJIAN, de 42 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado en Chile 233, y doña ZVART CHAKRIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6479-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO PASCUAL DE RITIS, de 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Barcelona 1645, y doña MARIA ROSA RAPELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6480-v.en.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MUNIZ NIETO, de 31 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Suárez 3012, y doña EVA MARIA OLIVERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INTROINI, de 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ULPIANA GARCIA, de 50 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 6512-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IZARRUALDE, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Infantes 3592, y doña JUANA DA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6513-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO FIGUEIRA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Castillos 2564, y doña JORGELINA ARRUA, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6514-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO VERDIA, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Farini 2958, y doña MARIA INES VILLAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Farini 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6515-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABORIN RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Millán 2593 (bis), y doña CELINA FERREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2593 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6516-v.en.10

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Esperanza 786, y doña HILDA RENEE LIZCANO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6517-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ISIDORO MARTELLETTI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ZOILA LADISLADA GARCIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6492-v.en.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SICARDI, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Lavalleja 2057, y doña CLELIA VAZQUEZ ROLFI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL VICTOR LOMBARDI, de 34 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Yaro 1229, y doña AIMEE TOLEDO, de 30 años, soltera, brasileña, domiciliada en Yaro 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6487-v.en.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELARMINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sierra 1688, y doña JULIA ALONSO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Sierra 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6488-v.en.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BOYCHUK, de 20 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en la calle N.o 7 (Paso de la Arena), y doña JUSTA EBERILDA ARANDA SUAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zuñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6510-v.en.10.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MORENO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zuñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — García de Zúñiga. (Gratis) 6511-v.en.10.

En Paso de la Arena y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición re los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CABRERA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4127, y doña MARIA MAGDALENA CORE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 6481-v.en.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GUILLEN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ROSA CORBO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6525-v.en.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA ALBERDI, de 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Patria 1271, y doña SARA VERANO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Patria 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito arte esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LUIS OLAZARRI, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Morales 2618, y doña JOSEFINA TAMMARO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6507-v.en.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CUGNASCA, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Simón Bolívar 1333, y doña JOSEFINA CORRAL PREVOSTI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Muñoz 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6462-v.en.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO BAUMANN (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña CLELIA IRMA SPERONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6461-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. E. BARBIERI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereira 2996, y doña MYRTHA SAN ROMAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereira 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6463-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR RONDINI, de 29 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2516, y doña JUANITA OLIVERA BENDER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6464-v.en.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN IRIGARAY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1908, y doña AURORA RAMONA DE VIDA, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6496-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PEREYRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2259, y doña AMELIA ESTHER PIUMA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6498-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN FERCIVALE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1840, y doña CARMEN CAUDULLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6499-v.en.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RETTA, de 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1930, y doña CAROLINA RUSCONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6500-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO APA, de 25 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Democracia 2067, y doña MARIA ESTHER LAGLERE, de 25 años, soltera, químico farmacéutica, oriental, domiciliada en Democracia 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6497-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA ALBERTO CAVALLO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cagancha 2194, y doña CELESTINA ARTIGAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en Cagancha 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6485-v.en.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SERVENTE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2263, y doña AIDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6486-v.en.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TEOFILO LATORRE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. C. Molina 16, y doña VICENTA NAZARET SALINAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Y. Pinzón 577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6482-v.en.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTIMER LORENZO CANEPA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 86, y doña AIDA FERRARI SICA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6483-v.en.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSSI, de 20 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Covadonga 25, y doña MARIA ESTHER TRONCONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6493-v.en.9.

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ESTEVEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 4616, y doña NILDA BORGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Shakespeare 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6494-v.en.9.

En Sayago y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUSANT BAKALIAN, de 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Las Rosas 1102, y doña ANNIK TASCHDJIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Estrella del Sur 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6495-v.en.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ ARMESTO, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Victoria 1426, y doña GABINA AMALIA TOR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6508-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAPATA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Martín 3440, y doña ANA TAGLIAMONTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6505-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SARDINA, de 28 años, soltero, quintero, español, domiciliado en Chimborazo 3618, y doña LOLA RABELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 4372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $.200 6506-v.en.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO PEREZ, de 46 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Millán 4024, y doña LAURA CALO, de 34 años, viuda, española, domiciliada en Millán 4024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1-v.en.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO HERRERA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña ANA MARIA PERELLI, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Vidal y Fuentes 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4-v.en.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABINO UBILLOS, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1749, y doña BLANCA REIMONDA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MEIJOME, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2863, y doña NELSA TERESA VIRGINIA D'ALESSANDRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RICARDO BRITO, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mac Eachen 1319, y doña MATILDE GUIMARAES KLINGER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6489-v.en.7.

En Pocitos y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS DENIS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 8 a, y doña LUCIA PIETRAFESA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6465-v.en.(.

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WIDMARD GLOODTDOFSKY, de 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1477, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6466-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 45 años, soltero, brasileño (ciudadano legal), domiciliado en Antonio Serratosa 328, y doña MARIA ELENA RUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6527-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MANUEL PAN, de 49 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3181, y doña TEOFILA SARA YARZON de 41 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6526-v.en.10.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 30 del corriente, se autorizó a don Eduardo Moratorio Riviére para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — José Ma. Piñeyro, Secretario. $3.50 En.3-10889-v.en.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Camilo Peyrano Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 527), padrón número ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés, se cita, llama y emplaza a don Camilo Peyrano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en tichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.13-10446-v.en.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woldeman Fourance. Cobro ejecutivo de pesos, 6|525 (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y tres)", se cita, llama y emplaza a don Woldeman Fourance o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.12-10418-v.en.18

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Caggiani. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 195), se emplaza a don Francisco Caggiani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Cucnilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.27-10738-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta y José M. González. Cobro de pesos" (Lo. 1. Fo. 90), se emplaza a doña Aída González de Raymondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Joanicó entre Comercio y G. Viana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-10408-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 189), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre J. M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10715-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María C. de Rijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 202), se emplaza a doña María C. de Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil seiscientos noventa, situado sobre el camino Redención: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.24-10739-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas

y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-10716-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacobo Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 184), se emplaza a don Jacobo Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento seis, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-10717-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 187), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil once, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-10719-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil siete, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.23-10718-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 185), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil nueve, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch. Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.17-10560-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10439-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 170), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre B. Artigas y Victoria: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10440-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Cristián Weidemann. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Cristián Weidemann, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle José M Silva entre Dieulafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en lo smismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10441-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 172), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado en la calle Arroyo Negro esquina B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10445-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 179), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva, entre Dieulafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10442-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Victoria y B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10443-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 129.341. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 164), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, situado sobre la línea N. E. de la calle Plaza entre Tahapí y Zorrilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10417-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 2. Cobro ejectivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10444-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10406-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lacava, a fin de que todos los qupe se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.4-38-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Lecombe o Lucía Lecombre de Pittaluga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.3-14-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Migliardi o Elena Migliardi de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.3-15-v.en.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Simón Waksman, domiciliado en la calle Soriano 841, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales a los fines previstos en la precitada disposición legal, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los doctores Julio Lago y Gonzalo Cordero, domiciliados en las calles 25 de Mayo 417 e Ibicuy 1281, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez solicito que, una vez producida y aprobada dicha información, ordene se me expida el testimonio correspondiente y habilitando la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de los edictos correspondientes. Es justicia. — Simón Waksman". Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 En.3-10883-v.en.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Cagnone solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del peticionante con doña Juana Giacobbe y las de nacimiento de Magdalena, Santiago y Ana Catalina Cagnone, por aparecer equivocados los apellidos Cagnone y Giacobbe, que figuran como Cañone y Giacobbo. Además, en la de nacimiento de Magdalena Cagnone aparece ésta como Magdalena Catalina, siendo Magdalena Cagnone el verdadero nombre, y aparecen equivocados los apellidos Cagnone y Giacobbe, pues figuran como Cañone y Giacobo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 En.2-10868-v.en.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Ildefonsa Fernández, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Cuñapirú número 1354, ante el señor Juez me presento y, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información sumaria prescripta por el artículo 4 o del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 y artículo 2.o de la ley de 14 de Octubre de 1926, que necesito para poder ejercer la profesión de escribano. En consecuencia, solicito al señor Juez quiera disponer se reciba, previa las publicaciones de estilo, la información de los testigos escribano María Nieves Devoto y señorita Tulia Frugoni Saprisa, que presentaré al Juzgado, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y qué concepto les merezco respecto a mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan los años de residencia en este país; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera proveer de conformidad a lo solicitado, se sirva habilitar la feria mayor a los efectos que hubiera lugar y, tasadas y satisfechas las costas, se me expidan los testimonios que solicitare. — Ildefonsa Fernández". Fué habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 En.2-10872-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la aeprtura de la sucesión de doña María D'Vita o De Vita de Brancato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10842-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Casaravilla de Graffigna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10843-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Gil de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10844-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Correa Netto o Correia Neto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10845-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián González Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10846-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Montedónico, de apellido materno Giribaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10824-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontenla de Ferro, de apellido materno Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10825-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Can de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10827-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Caamaño o Camaño, de apellido materno Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10828-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, Juan Antonio o Juan Antonio Francisco Rubino, de apellido materno Carleo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.30-10829-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Tomasa López Jordán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.28-10797-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Antonia Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-10697-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Basoa de Castro con Aquilino Castro. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Aquilino Castro, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.16-10518-v.en 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raoul Martín Boado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concept para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilítase el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.4-43-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis E. Baudron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 En.3-10890-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Rufina o Rufina Lagarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.26-10763-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Corina García de Irrazabal contra Antonio Irrazabal. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Irrazabal a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Corina García y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Dic.6-10143-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón, a don Miguel Valentín Llinas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935 — César Más de Ayala Actuario.

$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. En.16-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Lacabanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.28-10812-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia o Libia Calcagno de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.28-10813-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Buchino o Buccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 En.4-20-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cozza de Caruso o Rosa Cosio o Cossa o Cosa de Caruso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 En.2-10858-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Erro de Frecia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 En.2-10859-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Schmidt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 En.2-10860-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Salaverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 En.2-10861-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barbosa Neto o Domingos Barbosa Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$9.00 En.2-10863-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alejandro Ravoni a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Volpellier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 En.2-10864-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Vero de Bugna o Juana Mariana Colomba Vero de Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.28-10796-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Quevedo de Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.28-10807-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Icart Alvariza y de doña Teresa Reyno o Teresa Reino de Icart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.28-10808-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Ca-

pital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con César Turicelli. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a César Turicelli o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 3 manzana "A" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 58 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.65 Dic.30-10818-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Leonardo Morelli. Rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Leonardo Morelli o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 12 de la manzana "F" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Burgues entre Kock y avenida Costanera, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 61 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Romás C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.65 Dic.30-10819-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Antonio y Vicente Caminitti. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio y Vicente Caminitti o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 6 manzana "A" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasados en el pago de 68 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz

$13.65 Dic.30-10820-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Cirilo Molina. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Cirilo Molina o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 9 manzana "E" del barrio Aires Puros, con frente a la calle Ibirocay entre Kock y avenida Costanera, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 66 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.65 Dic.30-10821-v.en.17.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Ernesto Checchi. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ernesto Checchi o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 5 manzana "B" del barrio Aires Puros, con frente a la calle G. Sanabria entre Contucci y Kock, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindido y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 57 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.65 Dic.30-10822-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera seccion del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Jaime Caldinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 4 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 En.4-19-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita o Ana Pérez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.2-10876-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Ferre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Rudecindo Díaz Sánz, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1935. — Juanángel L. Ganola, Actuario Adjunto.

$9.60 En.3-10884-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos iniciados por doña Balbina Toscano, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, la que perteneció a la sucesión de Balbina Macías de Conze, empadronada con el número 261 y compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Del Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con la sucesión de José M. Sarachu; por el Sud, con la de Andrés Hiquis, y por el Oeste, con el "Sindicato Agrícola" y, en especial, se emplaza a la citada sucesión de Balbnia Macías de Conze para que se presenten dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar demás requisitos legales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se deja constancia que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 5 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$20.40 Dic.27-10778-v.feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Scaglia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Carmelo, Diciembre 7 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 En.4-24-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benito Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 26 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 En.4-26-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Salvagno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación presente. — Carmelo, Diciembre 7 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 En.4-25-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Concepción Ponce, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 20 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 En.4-27-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos C. Díaz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$5 25 En.3-11-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Larralde (hijo) para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos iniciados ante este Juzgado, caratulados "Banco de la República contra Juan Bautista Larralde (hijo). Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este asunto. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Diciembre 18 de 1935. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$7.50 Dic.30-10836-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del señor Juez de Paz que firma, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Isidro Gabarrot, y se emplaza para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a la herencia. Se ha habilitado el feriado próximo para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Diciembre 20 de 1935. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Dic.28-10810-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomenc Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.

— Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Magdalena Etchegoyen de Artola, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 16 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.27-10776-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolita Eulalia Lajanette de González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.27-10777-v.en.10.

JUZGADO DEL 1.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento (Sección Florida) contra la propiedad empadronada a nombre de don Serapio L. López, con el número 947, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuestos se ha instaurado en este Juzgado de Distrito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado mayor. — Florida, Diciembre 27 de 1935. — Hipólito F. Echeverría, Juez de Distrito.
(Gestión Fiscal) En.2-10877-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento (Sección Florida) contra la propiedad empadronada con el número 424, a nombre de doña Rosa Tubino Benites, ahora de Fernández, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuestos se ha instaurado en este Juzgado de Distrito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para los efectos de los edictos se ha habilitado el feriado mayor. — Florida, Diciembre 27 de 1935. — Hipólito F. Echeverría, Juez de Distrito.
(Gestión Fiscal) En.2-10878-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el día veinte de Marzo próximo, a las quince horas. Se previene: A) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, haciéndose constar que queda habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Dic.26-10758-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Augusto Adolfo Schulze, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$6.00 Dic.31-10852-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Aurelio Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos de lcaso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, 31 de Diciembre de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 En.4-40-v.en.17.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Otazú contra Martina Zapata. Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "4233. — Rivera, Agosto 17 de 1917. — Vista esta gestión de divorcio por mutuo consentimiento, seguida por don Leopoldo Otazú y doña Martina Zapata. Resultando: Que ante este Juzgado se presentaron los cónyuges Otazú - Zapata solicitando, de acuerdo con el derecho que les concede el inciso 2 o del artículo 187 del Código Civil, la disolución del matrimonio celebrado ante el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, con fecha 28 de Diciembre de 1910; que a fojas 1, 11 y 11 v. consta haber tenido lugar los tres comparendos que ordena la ley sin haber podido obtenerse la reconciliación de los esposos, y que a fojas 13 v. se expidió el señor Fiscal aconsejando se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose cumplido con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de dos años de celebrado el matrimonio (ver testimonio de fojas 9), procede hacer lugar a la disolución pedida. Por ello y lo dispuesto en el número 2 del artículo 186 y artículo 193, ambos del Código Civil, fallo: Haciendo lugar al divorcio solicitado y, en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio celebrado por don Leopoldo Otazú y doña Martina Zapata, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de Tacuarembó, en 28 de Diciembre de 1910. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones del caso y, fecho, archívese. — F. Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, en Rivera, a diecisiete de Agosto de mil novecientos diecisiete. — Doy fe: Arturo Vivas Cerantes". Y para la notificación de don Leopoldo Otazú se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$33.60 Dic.21-10692-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Casimira Bertoja de Epifanio o Casimira Bertoja Epifanio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación del edicto que antecede se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Dic.17-10547-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Banco de la República contra Clara Xavier dos Santos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al bien ejecutado y especialmente a doña Luisa Dos Santos, y a sus herederos a título universal y singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Dic.17-10553-v.en.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco Molins. Quiebra", convócase a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 17 del mes de Marzo del año próximo venidero, a las 14 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.20-10669-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Eulalia Izaguirre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 21 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalvez, Actuario.
$4.50 En.2-10880-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los eefctos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ochocegoy de Arismendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Dic.28-10783-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Elisa Muguruza Quintana contra don Cecilio Muguruza, por "Investigación de paternidad" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Dic.4-10079-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Janariz de Corná, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 En.2-10873-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Goñi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Dic.30-10833-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Hernández Suárez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.2-10874-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Indalecio Guerequiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 En.2-10875-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Carrara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.13-10834-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura de la sucesión de Félix o Pascasio Félix Costa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.30-10835-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo o Bernardino Espinosa Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.26-10745-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Juliana Beaulieu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso.— Mercedes, Diciembre 27 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.4-23-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Doroteo Bonifacio Benítez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.24-10740-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Zilli, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.24-10741-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo A. Hernández, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1935 — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.24-10742-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Justino Belarmino Silvera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.28-10794-v.en.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Hilario Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo, a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1935 — Ledo Arroyo Torres Actuario

$4.50 Dic.28-10795-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Adelina Machado de Olivera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Que a los efectos de esta gestión se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$5.00 En.4-28-v.en.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eugenia Leopolda Olivera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que a los efectos de esta gestión se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$5.00 En.4-29-v.en.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isidoro Edmundo Olivera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que a los efectos de esta gestión se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$5.00 En.4-30-v.en.23.

Remates Judiciales

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

Rematará el día 14 de Enero, a las 17 y 30 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "H. F. Castro y Compañía. Quiebra", todas las instalaciones y mejoras de la casa de comercio "Bar Monte de Oro", sito en Cataluña y Ricaldoni.

Venta al contado y retirar dentro de ocho días. — Eugenio Loureiro. — Treinta y Tres 1356.

$4.50 Dic.3-10885-v.dic.14.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

Importante remate judicial que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Fortunato M. Defazio. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Enero próximo y a la hora 16 (4 p. m.) y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la manzana número 878 de la nueva ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, empadronadas con los números 35134 y 53269, las cuales fracciones son los solares señalados con los números 17 y 12 de la citada manzana en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Diciembre de 1911, según el que tienen las áreas y deslindes siguientes: Solar 17, tiene una superficie de 311 metros 26 decímetros, con 8 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, entre las de Democracia y Constitución: 36 metros 69 centímetros en la línea al Oeste, confinando con el solar 18: 8 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 7, y 36 metros 63 centímetros en el costado Este, por donde linda parte con los fondos del solar 12, que se va a describir, los fondos del solar 13 y solar 17. El solar 12 tiene una superficie de 222 metros 76 centímetros, con 8 metros de frente al Este, a la calle Constitución, entre las de Nueva Palmira y Hocquart; 27 metros 85 centímetros en el costado del Norte, confinando con el solar 13; 8 metros en su fondo al Oeste, lindando con los solares 7 y 17 antes descripto, y 27 metros 84 centímetros en el lado del Sur, por donde linda con el solar 11. 2.o El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descripto, destinado a taller de envases de hojalata, que de acuerdo con la ley de 24 de Setiembre de 1928, comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna, así como las cosas muebles que lo sustituyan y complementen por inutilización o desgaste, reforma o ampliación del plan industrial y los derechos que le corresponda en las marcas, patentes, privilegios, exenciones y seguros y demás indemnizaciones de que sea titular el deudor. Los bienes y derechos que corresponden al establecimiento industrial afectado por la hipoteca son los siguientes: Una punzadora O. S. 20, para piquetear; una remachadora cuadrada, marca E. W. Eliss número 3443; una enganchadora marca E. Kircheis, a pedal; un electromotor marca Yapi Fr. 1 C. número 9060; un electromotor marca Yapi Fr. 2 C. número 34|8608; un electromotor marca Yapi Fr. 2 número 101455; un electromotor marca Yapi Fr. 2. C. número 9546; un electromotor Yapi Fr. 1. C. F. número 9124; un electromotor Yapi Fr. 5. C. F. número 9558; un electromotor Yapi Fr.3 C. F. número 927074; un electromotor A. E. G. 1 2 C. F. 22961; un ventilador G. Schiele y Co. número 9639; una remachadora cuadrada E. E. Eliss 7471|85429; una remachadora redonda E. W. Eliss 9385|8869 A.; una remachadora redonda de tres rodillos Bo. 2295; una enlazadora E. Kircheis de 15 cm., número 309; una enlazadora E. Kircheis, a pedal, número 370; un bombo prusiano Kircheis número 17374|56880; tres bancos de mesa madera, una mesa de hierro, una bigornia, digo yunque de 100 kilogramos, dos fileteadoras marca Forris Wold y Co. número 23|55; un bombo prusiano marca Niágara 410, un balancín Forris Wold y Co. número 15|5, un balancín E. W. Bliss 5048|43225, tipo 20 C.; un balancín E. W. Bliss y Co. número 5810|4344, tipo 20; una remachadora redonda E. W. Bliss y Co. número 247; una pestañadora marca E. Schluer número 23618|26; una enlazadora Kircheiss número 2138, de 34 cm.; un cilindro de doblar latas, de 90 cm.; una tijera guillotina a pedal, número 5824; una tijera guillotina Psyn de 80 cm., número 159|176; una tijera guillotina Psyn de 100 cm., número 137 B., marca Peck, Stock y

Wilcox; una enlazadora manual de 80 cm., un bombo prusiano marca Niágara, número 8250; una enlazadora manual de ferrocarril, un cilindro de doblar chapas, de 60 cm., una pestañadora de 70 cm., una tijera para cortar redondo, una pestañadora de 50 cm., una impresora litográfica Schnellpressfabrik número 12679 - 6500, una barnizadora de 65 x 15 cm., de rodillos; una preparadora de pastas para los rodillos de la máquina precedente, marca Max Ladowsky N.o 464; un balancín marca E. W. Bliss y Co. número 1553; un transportador Kral Krause 133805|6, 23 piedras litográficas grandes, 200 piedras litográficas chicas, 124 matrices de acero, una máquina para hacer manijas de alambre, una remachadora S. T. 9, una dobladora para chapas hasta de 20 cm. un electromotor marca Siemens Schuckert de 0. 5 C. F. número 2178825; una morsa de banco de 12 cm., una punzonadora: una punzonadora 478, una báscula para mesa, marca Fairbanks. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador o compradores todos los gastos de escrituración y honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, caño colector, pavimento u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse; 3.o Que los bienes ejecutados reconocen un contrato de arrendamiento en favor de don Angel Lostorto y que el comprador o compradores deberán respetar dicho contrato que podrán examinar los interesados en la Oficina Actuaria, por estar él agregado a los títulos de propiedad; 4.o Que las demás máquinas y enseres existentes en el establecimiento industrial del señor Fortunato M. Defazio no comprendidas en la nómina que antecede, no son materia de la venta por pertenecer estas últimas al arrendatario don Angel Lostorto; 5.o Que a los efectos de la publicación de edictos y diligencias del remate se habilitó el feriado próximo; 6.o El martillero ha sido designado por la parte. — Montevideo. Diciembre 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más informes: Colombia número 1368.

$118.50 En.3-8-v.en.21

JULIAN CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune y otros contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Febrero de 1936 a las 11 a. m., y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, cinco fracciones de campo, empadronadas en un solo lote con el número 1911, con sus poblaciones y demás mejoras ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, las que por estar unidas forman una superficie total de mil cuatrocientas veintisiete hectáreas; trece áreas cincuenta y seis centiáreas dieciséis decímetros veintiséis centímetros y diez milímetros, las que separadamente se deslindan así: 1.o Una compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que limita así: por el Norte, con Manuel Díaz por el Este, con el arroyo Pelado; por el Sud. con la fracción que fué de Licinia Macedonia; y por el Oeste la sucesión Machado. 2.o Otra compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que se deslinda así: al Norte, con Universina Macedonia; al Este, el arroyo Pelado; al Sud, campo de la testamentaría de Florisbina Alves de Irrazabal; y al Oeste, la sucesión Machado. 3.o Otra compuesta de 147 Hs. 57 As. 62 Cs. que linda por el Norte, con la sucesión de María Joaquina de Jesús; por el Sud, con María Leandra Machado; y por el Este y Oeste, con parte del campo antes mencionado y Juan Machado. 4.o Otra con una superficie de 72 Hs. 38 As. 61 Cs. y 2610 mm., lindando por el Norte y Este, con Antonia San Martín; al Sud, con María Leandra Machado; y al Oeste, con José Antonio Huque; y 5.o Otra compuesta de una superficie de 227 Hs. 26 As. 73 Cs. y 48dms., que limitan: al Sud, con Manuel Matos Cardoso; al Este, con la sucesión Antonia Macedonio; al Oeste, con Quintín Rodríguez Almeida; y al Norte, con Paulino Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 191 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los actores en este juicio han resuelto conceder para el caso de que el comprador deseara hacer uso de ello, un crédito hasta la cantidad de $ 10.000.00 garantido con hipoteca sobre el mismo bien y al plazo que se concertará con el comprador. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor.

$ 130.65 Dic.30-10849-v.feb.19.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "El Fisco contra Miguel Ache, Enrique Fager y Checri Azar. Sobre movilización de mercaderías sin documentación", se hace saber que el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas y por el martillero Leopoldo María Morelli, se va a proceder a la venta y al contado, en el local Aceiro Hermanos, de un camión "Ford" y 42 piezas seda artificial, el primero con la base de $ 600.00 y lo segundo de treinta centésimos el metro, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 21 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.24-10744-v.en.7.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis próximo, de las diez a las diez y treinta horas, de acuerdo con lo ordenado en autos "Narciso S. Borges contra los sucesores de don Juan Orpí. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la parte demandada: Un terreno con sus edificios, cercos, plantíos y demás mejoras que contenga, ubicado en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón ciento setenta y cuatro, compuesto de una hectárea, dos mil seiscientos noventa y dos metros doce decímetros, lindando: Noreste, camino nacional; Norte, terreno de la sucesión de Santiago C. Rappa; Sudeste, de Valentín de León, y Sur y Oeste, de la sucesión Simón Fontes. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta. A los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 18 de 1935 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Dic.20-10665-v.en.8.

ANGEL DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Ana De León y otros. Solicitan remate público de un inmueble", se hace saber al público que el veinte de Enero próximo, a las nueve horas, en este Juzgado, el martillero Angel de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un campo ubicado en la sexta sección de dicho Departamento, padrón 1745, compuesto de nueve hectáreas dos mil quinientas centiáreas, lindante: al Norte, Juan González; al Sur Luciano Núñez y Joaquín J. Guerra; al Este, sucesión Bartolomé Stagnaro, y al Oeste, Aurelio Pereira. Previénese: A) Que la oferta excederá la tasación de quinientos quince pesos sesenta y siete centésimos; B) El mejor postor oblará en el acto el 10 o|o de su oferta; C) Los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; D) La feria próxima ha sido habilitada. — San Carlos, Diciembre 20 de 1935 — José M Franca, Juez de Paz.

$20.00 Dic.30-10840-v.en.17.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesiones Francisca Alvarez de Veiga y Bibiano Veiga. Venta judicial", se hace saber que el día 4 de Febrero entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y cuarto, una fracción de campo de pastoreo y arenales, ubicada en "Valizas", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1602 compuesta de una superficie de setecientas cuarenta y ocho hectáreas, que linda: al Norte, Feliciana V. de Barreto y Marcos Alvarez y arroyo de Valizas; al Sur, Nicandro Veiga; al Este, el océano Atlántico; y al Oeste, Felixberto Molina, Lauro Molina (hijo), Nicandro Veiga y Ramón Taquil. Avaluada a razón de diecisiete pesos cincuenta centésimos la hectárea. 2.o De las 9 horas y cuarto a las 9 1|2 horas, los derechos de posesión que a esta sucesión le corresponda sobre una fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior empadronada con el número 1603, compuesta de cuatro hectáreas mil ciento doce metros, lindando: al Norte, sucesión José Gerónimo Veiga; al Este, sucesión José Gerónimo Veiga y Antonio Rocha; al Sur, Leoncio Isidoro Alvarez y Marcos Alvarez; y al Oeste, arroyo de Valizas. Avaluada a razón de ocho pesos la hectárea; y 3.o de las 9 1|2 horas a las 9 horas y 45 minutos, un terreno solar con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el número 81, situado en el barrio José A. Machado, adyacente a esta ciudad, compuesto de diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente a calle pública; igual extensión al fondo, con Juan P. Larrosa; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando: por uno de ellos con Juan Pagés y por el otro con Gabino Chiminarte. Avaluado en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$61.20 En.4-16-v.en.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que don Carlos Bianchi ha prometido vender a su consocio don Federico Parodi, la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de bar que gira en esta ciudad, en la calle Florida número 1523, con el nombre de "Perú Bar" y bajo la firma de "Bianchi y Parodi". Por lo tanto, esta sociedad queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Federico Parodi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten al domicilio antes indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — Carlos Bianchi. — Federico Parodi.

$5.00 Dic.24-10726-v.en.13.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos El Acero, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 5.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1935; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea (artículo 27 de los estatutos), deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

$10.50 Dic.27-10767-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender al señor Manuel Rivadas el tambo de mi propiedad establecido en la calle Miguel Martínez casi esquina Andrés Aguiar, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Mercelino Sosa 2338. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Francisco Segura

$5.00 Dic.19-10607-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, he adquirido de todos los herederos de los cónyuges Francisco Laurenzo y Josefa Iruretagoyena de Laurenzo los derechos hereditarios de ambas sucesiones, entre los que están comprendidos el activo y pasivo de la casa comercial conocida por "Mueblería Laurenzo". — Paysandú, Diciembre 11 de 1935. — Francisco E. Laurenzo.

$5.00 Dic.19-10620-v.en.7.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día sábado 11 de Enero de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Félix María Olmedo 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aumento del capital social; 3.o Reforma de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — La Secretaría.

$8.25 Dic.30-10839-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hermano Horacio Falconi el establecimiento que en el giro de surtidor de nafta y ramos derivados o afines, exploto actualmente en esta ciudad. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Pando, Diciembre 24 de 1935. — César Falconi.

$5.00 Dic.30-10823-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Emilio Pizzolanti la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta ciudad, en la calle Pérez Castellano número 1519, bajo la denominación "Rowing Club". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Ana C. Brasesco.

$5.00 Dic.30-10830-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada en esta ciudad el 24 del corriente mes, por el escribano Roque Molla, me he hecho cargo del activo y pasivo de la empresa de acarreo de materiales para la construcción que gira en esta plaza bajo la firma "Peyraube", con sede para sus operaciones en la calle Isla de Flores número 1135. Y a los efectos legales efectúo la presente publicación. — Alfredo Peyraube.

$5.00 Dic.30-10838-v.en.18.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Silvio Moreni el garage que a su vez me lo prometieron en venta doña Julia y doña Aurelia García Gabito y Natalio Belsito, ubicado en esta ciudad, calle Miguelete esquina Gianelli. Las cuentas deben presentarse en la escribanía Tissoni, calle Paysandú número 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Cesáreo Céspedes.

$5.00 Dic.28-10792-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 2 de Octubre de 1935, se disolvió la sociedad que giraba en la 8.a sección judicial de Rivera, bajo la razón "Brufao y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo Oronibal Brufau — José Tanco. — Oronibal Brufau.

$5.00 Dic.27-10779-v.en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con fecha 17 del corriente mes vendí a don Laurentino Cardozo las existencias de mercaderías y algunos útiles de la casa de comercio sita en la calle Agraciada esquina Osimani y Llerena, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1935 — Santiago Trinchitella.

$5.00 Dic.27-10771-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José A. Pérez e Hijos; a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han procedido a la disolución parcial de la misma, retirándose de ella el socio don Antonio Pérez Mariluz. La sociedad continuará como hasta el presente con los otros socios, señores Ricardo A. y José A. Pérez Mariluz, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma sociedad, debiendo los acreedores que tengan créditos contra la misma hacerlos efectivos en el domicilio de la calle 18 de Julio número 366. — Carmelo, Diciembre 10 de 1935. — Antonio Pérez Mariluz. — Ricardo A. Pérez. — José A. Pérez Mariluz.

$5.00 Dic.28-10784-v.en.16.

VENTA DE COMERCIO

Se anuncia al público y al comercio en general y, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita, llama y emplaza a los acreedores del "Café y Bar Coruñés", de Claudio Bouso, establecido en la calle Sierra 1801, para que dentro del término legal concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1358 (escritorio 33), donde se autorizará la venta de dicho establecimiento a favor del suscrito. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — José López Brejo.

$5.00 Dic.24-10721-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Balsa y Rivadavia" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y anexos sito en la calle Eduardo Acevedo número 1002, esquina San Salvador, de esta ciudad, desligándose el señor Pedro Rivadavia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe E. Balsa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Felipe E. Balsa. — Pedro Rivadavia.

$5.00 Dic.18-10604-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Benito Aristondo la parte que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería se encuentra establecida en San Gregorio, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pablo González. — Camilo González.

$5.00 Dic.24-10743-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Miguel Bagalciague, Fabián Yanechini o Gianequini y Manuel Sandamil, para la explotación del ómnibus "R. E. O." número 32.390, en la línea "F" y derivados (coche número 6), y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bagalciague y Compañía", será disuelta totalmente, quedando dicho ómnibus de exclusiva propiedad del señor Miguel Bagalciague, quien continuará con la explotación del mismo. Igualmente se hace saber al público y al comercio que también será disuelta totalmente la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Miguel Bagalciague y Eudaldo Fernández, para la explotación del ómnibus "Dodge" número 32.406, en la línea "F" y derivados (coche número 19), y que giraba en esta plaza bajo la firma de "Bagalciagué y Fernández", quedando dicho ómnibus de exclusiva propiedad de los señores Eudaldo Fernández y Fabián Yanechini o Gianequini, quienes continuarán con la explotación del mismo. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Miguel Bagalciague. — Fabián Yanechini o Gianequini. — Manuel Sandamil — Eudaldo Fernández.

$8.00 Dic.24-10709-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Lingeri la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nueva Granada número 1853, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Juan Marcos Ferreri. — Juan Carlos Lingeri.

$5.00 Dic.19-10612-v.en.7.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA
KASDORF, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, el día 24 de Enero de 1936 a las 18 horas, en la sede social, Magallanes 1871, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad; 2.o Forma de liquidación; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones y retirar las constancias respectivas en la oficina de la Sociedad hasta el día 18 de Enero de 1936, a las 18 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — El Directorio.

$7.50 Dic.24-10724-v.en.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que en 16 de Setiembre de 1935 autorizó el escribano Enrique Risso Yila, cuya copia fué inscripta con el número 35 al folio 117 v. del tomo V de Contratos del Registro a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada amparándose en las disposiciones del citado decreto-ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto:

Objeto: Elaboración y explotación en el país y en el extranjero de baldosas, frizos y zócalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimientos interiores, para lo cual la sociedad hará uso del privilegio industrial número 67, acordado por el Poder Ejecutivo en 10 de Enero de 1934. Socios: Quinto Bonomi (hijo), Enrique Ambrosoli Bonomi, José Gimeno, José Franceschi y Maior Cavarochi. Denominación de la sociedad: "Opale Limitada. Capital: $ 17.500.00, aportados $ 7.500.00 por partes iguales por José Franceschi y Mario Cavarochi y representados por el privilegio ya citado, y $ 10.000.00 aportados por partes iguales por Quinto Bonomi (hijo), Enrique Ambrosoli Bonomi y José Gimeno, integrados $ 5.000.00 al constituirse la sociedad y el resto dentro de 6 meses de esa época. Plazo: 4 años, contados desde el 16 de Diciembre de 1935, con prórroga automática de un en un año más no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios. Dirección técnica: a cargo de José Franceschi y Mario Cavarochi. Uso de la firma: a cargo de cualquiera de los socios Quinto Bonomi (hijo), Enrique Ambrosoli Bonomi y José Gimeno. Reparto de utilidades: 10 o|o a fondo de previsión, 16|184 para cada uno de los socios Quinto Bonomi (hijo). Enrique Ambrosoli Bonomi y José Gimeno, y 18|224 para cada uno de los socios José Franceschi y Mario Cavarochi. Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. Asambleas: en el mes de Enero de cada año, para considerar el inventario y balance anual y toda vez que lo soliciten dos socios. Resoluciones: por simple mayoría de socios con la concurrencia de 3 socios excepto para la venta del privilegio, que se necesitará una mayoría que represente el 60 o|o del capital integrado. Cada socio tendrá un voto. Diferencias entre los socios: serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados de acuerdo con el Código de Comercio. Disolución de la sociedad: por expiración del plazo y por las causales del artículo 15 de la ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La liquidación: en la forma prescripta por el Código de Comercio. Domicilio: Avenida Rondeau 1766, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Quinto Bonomi (hijo).

$35.25 Dic.30-10841-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino Vecino y Eduardo Velázquez, el comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta ciudad en la calle Paysandú número 801. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de Eduardo Vero, calle Cerrito número 455, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Daniel Montes — Evaristo González.

$5.00 Dic.19-10609-v.en.7.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria a los accionistas para el día 12 de Febrero de 1936, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de un terreno al Estado para la construcción de una escuela pública: 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — El Secretario.

$9.60 En.2-10867-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera (Sección Balances), en Convención 1537, he prometido vender a los señores Manuel García y Eliseo Souto, mi casa de comercio que en el ramo de provisión y bar, está situada en la calle La Paz número 1850 esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, hacemos la presente comunicación. — Montevideo, Enero 3 de 1936. — Isolino Villanueva. — Manuel García. — Eliseo Souto.

$5.00 En.4-39-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Carlos y Lorenzo Lavagnino y Tancredi Cauda la casa de comercio que en los ramos de confitería, bombonería y anexos tengo instalada a mi sola firma, con la denominación especial "London House" y domicilio en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1487. El negocio, desde esta fecha, gira a nombre de los compradores. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los interesados se presenten en el plazo legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Eduardo Trenchi.

$5.00 Dic.17-10559-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor Alejandro Olivero el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Núñez número 2151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — H. Buschouel y Cía.

$5.00 Dic.17-10552-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que a los efectos de liquidar las relaciones comerciales entre los señores Angel Ugarte y Francisco Mesa, relativas a los negocios realizados en Punta del Este (Departamento de Maldonado), y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores que se consideren con algún derecho para que ocurran dentro de los treinta días a la escribanía del señor V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356 (escritorio 35), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Angel Ugarte. — Francisco Mesa.

$5.00 Dic.21-10681-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Himayag Seropian y Bojos Aruguian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Cagancha número 2302, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideran acreedores se prsenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Enrique Sciarra. — Himayag Seropian. — Bojos Aruguian.

$5.00 Dic.21-10644-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Bernasconi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Guaviyú número 2351, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1935. — Ghini y Compañía. — Bernasconi y Compañía.

$5.00 Dic.21-10693-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del escribano Humberto Mentasti Alvarez hemos prometido vender al señor Francisco López el comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalado en la calle Dalmiro Costa número 4206, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Martínez Hermanos.

$5.00 Dic.21-10647-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que los abajo firmados, Ignacio Gómez y José Anselmo Sarli, hemos prometido vender a los señores Marcos Peirano y Domingo Pedetti, el primero la parte que le corresponde en la sociedad "Gómez y Compañía" instalada con café, confitería, billares y anexos en esta ciudad, en la calle Uruguay números 644 y 656, y el segundo, señor Sarli, la mitad de la parte que le corrersponde en la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado local. — Salto, Diciembre 21 de 1935. — Ignacio Gómez. — José A. Sarli.

$6.00 Dic.27-10769-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con fecha 19 del corriente mes vendí a don Aniceto Sixto Bisio las existencias de mercaderías y muebles y útiles existentes en la casa de comercio sita en la avenida General Viera esquina Francisco Maciel, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1935. — Tomás Guglielmone.

$5.00 En.3-10879-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despachos de bebidas tengo establecida en la calle Luis P. Lenguas número 1554, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Manuel Gesto. — Manuel Gontad.

$5.00 En.3-10867-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto desistir de la sociedad que teníamos proyectado constituir para continuar con la explotación en el ramo de fundición y trabajos en metales que tiene sede en esta ciudad, calle Uruguay 2069|73 y que, en consecuencia, el aludido negocio seguirá explotándolo únicamente su dueño, señor Alejandro Braun. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Alejandro Braun. — H. O. Escuder y Compañía.

$5.00 Dic.3-10888-v.en.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor José Rouco el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Dante 2057, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreeedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Teresa A. Oddera de Vaccaro.

$5.00 En.3-10887-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señoers Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor del señor Cayetano D'Angelo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Comercio número 295, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Rezano y Compañía. — Cayetano D'Angelo.

$5.00 En.2-10866-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jesús Porteiro y Francisco Gesto la panadería denominada "La Comercial", sita en esta ciudad, calle Mercelino Sosa número 2382, que gira bajo la [illegible] teresados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — José María García. — Jesús Porteiro. — Francisco Gesto.

$5.00 Dic.31-10847-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Luis Seoane el comercio de carnicería y fábrica de productos porcinos situada en la calle Florida número 1570. Los interesados, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en el plazo legal en la citada casa. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Esteban Brea.

$5.00 Dic.31-10751-v.en.20.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — El Secretario.

$6.00 Dic.31-10853-v.en.10.

A V I S O

Habiéndose extraviado título nicho 960 Cementerio Buceo, nombre Roberto Rowley Solsona, ruégase quien lo hubiese encontrado, dirigirse Consulado Brasil, Juncal 1395, de 13 a 17 horas.

$1.50 Dic.28-10806-v.en.11.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 12 de Enero de 1936, en el salón social, calle Uruguay número 313, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Fusión de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas con la Asociación Agropecuaria de Artigas; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Aumento del capital social.

"Artículo 35. A los efectos de concurrir a las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta el día antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Secretario, que acredite la anotación, sirviendo éste de entrada en la aasmblea". — Artigas, Diciembre 27 de 1935. — Ricardo L. dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

$7.80 En.3-12-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por traspaso a la "Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez, S. A.", se otorgará ante el escribano Carlos E. Simón la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la firma "Gregorio Aznárez e Hijos". Los que se consideren acreedores de esta sociedad deberán comparecer en ésta, avenida Agraciada 2899 (bis), dentro de los treinta días, munidos de los justificativos del caso. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — "Gregorio Aznárez e Hijos".

$5.00 Dic.28-10809-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Larrieux, Pigni y Compañía" y domiciliada en la casa números 670|76 de la calle Rincón. Por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad que girará con la razón "Larrieux, Etchart y Compañía" y continuará con los mismos negocios de la sociedad disuelta y en el propio local social. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935.

$5.00 Dic.28-10805-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Castro la panadería denominada "Palermo", sita en esta ciudad, calle Isla de Flores números 1391 y 1393, que gira bajo la razón social de "Domingo Fernández". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Domingo Fernández. — Juan Castro.

$5.00 Dic.31-10848-v.en.20.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "Ackermann y Kuster", que giraba en esta plaza en ramos generales e integrada por don José Ricardo Kuster y estirpe del socio fallecido, don Federico Adolfo Ackermann. El activo y pasivo de la extinguida firma pasa a la nueva sociedad "Ackerman y Kuster Hermanos", constituída por otra escritura otorgada también hoy ante el mismo escribano, y que la forman doña Matilde Ihlenfeld de Ackermann y los señores José Ricardo Kuster, Santiago Arnoldo Kuster, Baldomero Erico Kuster y Arturo Raúl Ackermann. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Diciembre 16 de 1935. — Ackermann y Kuster. — Matilde Ihlenfeld de Ackermann. — José Ricardo Kuster. — Santiago Arnoldo Kuster. — Baldomero Ericc Kuster. — Arturo Raúl Ackermann.

$7.50 Dic.31-10856-v.en.20.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el local Lima número 1196, para tratar la orden del día siguiente: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — El Secretario.

$5.90 Dic.18-10577-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que el día 31 del corriente mes y año, he resuelto cerrar la casa de comercio que con mi nombre giraba en esta ciudad con la denominación de "Molino Progreso". A la vez comunico a todos mis acreedores que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, hasta el 31 del corriente mes en mi casa de comercio; después de esa fecha en mi domicilio particular, calle General Rivera número 362, de esta ciudad. — Artigas, Diciembre 26 de 1935. — German Sanchis (hijo).

$5.00 En.3-13-v.en.22.

S. A. MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 del corriente a las 17 horas en su local calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1935. 3.o Elección de dos accionistas que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero próximo, por cese de los actuales miembros señores Raúl A. Pepe Puppo y Oscar L. Nari de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales y de cinco suplentes.

De conformidad con el artículo 43 los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 14 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1936. — El Secretario.

$9.75 En.4-53-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor Valentín Gómez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y peluquería, establecida en la calle Miguelete número 1899 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1936: — Julio C. Caprio. — Valentín Gómez.

$5.00 En.4-21-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Pablo Cruz y Amílcar Maggiari el negocio de carnicería que tenemos instalado en el local de la calle Spencer número 4701, de esta Capital. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, se presentarán en la avenida 8 de Octubre número 2974, de esta ciudad, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Juan Rizzo. — Bartolomé Bonifacino.

$5.00 En.4-10765-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, hemos disuelto la sociedad de hecho que bajo la razón "Sertal Hermanos" teníamos constituída en esta plaza, en los ramos de café y bar en el local de la calle 25 de Agosto número 238, quedando el activo y el pasivo a cargo del socio don Benito Sertal Cancela. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Benito Sertal Cancela. — Elías Sertal Cancela. — Leonardo Sertal.

$5.00 Dic.30-10837-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de hormas y sacabocados para el Taller de Zapatería, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle, a disposición de los interesados, en 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en esta Secretaría, Ellauri 306, en el siguiente orden: 17 de Enero, hora 10: hormas. 17 de Enero, hora 11: sacabocados. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.7-75-v.en.16.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1235

Llámase a licitación pública, para la provisión de 45 mesas escritorio, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 13 de Enero de 1936 en presencia de los interesados que concurran, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.7-66-v.en.9.

MINISTERIO DE

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27780

Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The United States Playing Card Company, una Corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 28.a. (Naipes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-62-v.en.23.

ACTA N.o 27779

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Paraffine Companies Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FLOATINE

para distinguir atículos de la clase 8.a. (Asfalto refinado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-61-v.en.23.

ACTA N.o 27777

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Unwin y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WEST END"

para ditsinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-59-v.en.23.

ACTA N.o 27778

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-60-v.en.23.

ACTA N.o 27781

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Murine Company Inc., una Corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MURINE

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Remedios para los ojos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-63-v.en23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1459, y doña MARIA LUISA FATTORETTI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 29-v.en.14.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CARLOS FABBRI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3532, y doña JULIA RUIBAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00 6457-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BADELL, de 29 años, jornalero, oriental, domiciliado en Lallemand 1735, y doña MARIA RAQUEL VIRES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00 13-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAXIMO GONZALEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental domiciliado en Ricaldoni 3666, y doña MARTHA MIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3529

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 14-v.en.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROVIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misisipí 1532, y doña MARIA MERCEDES HERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 15-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTACO CIRILO PEREYRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 25, y doña CIRILA NATIVIDAD DE LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 16-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DUILIO ENRIQUE LOCANTO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Magariños Cervantes 2139. y doña CARMEN SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 17-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARDIROS BERBERIARD, de 27 años, soltero, chauffeur, armenio, domiciliado en Comercio 2402, y doña ROSA HERMINIA DIBAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 18-v.en.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO BONO, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Ramón Anador sin número, y doña MARIA DEL CARMEN COPPETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 19-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO IZARDIA, de 28 años, soltero, criador, oriental, domiciliado en Himalaya 19, y doña MARIA IRINEA MENDIZABAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 20-v.en.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre de laño 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA OLIVERA, de 57 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en J. R. Gómez sin número, y doña IGNACIA GERONIMA PASTORINO, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en J. R. Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 21-v.en.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNARDO DEVICENZI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2139, y doña JOSEFA RUMUALDA FREIRE, de 22 años, soltera, oriental domiciliado en Cuñapirú 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos. H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarian.
(Gratis) 27-v.en.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VEGA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2179, y doña MARIA MERCEDES MARRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 28-v.en.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHANS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3113, y doña ENCARNACION DA PIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 3113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 22-v.en.14.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS H. CASTRO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1366, y doña GENOVEVA POMBO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en General Prim 3082 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 23-v.en.14.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHIAVONE, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1573, y doña FAUSTINA BARRIOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 24-v.en.14.

En Pocitos, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SILVEIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bustamante 1731, y doña RAFAELA MOREIRA, soltera, oriental, domiciliada en Bustamante 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 25-v.en.14.

En Pocitos, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA INVERSO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virgilio 3301, y doña JULIA OTTONELLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 26-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Rey Mosquera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.7-51-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.7-10826-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Milo o Celestino Angel Milo Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.7-68-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Feliciano Areco Carre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.7-67-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Hernández de Testa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 En.7-47-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gaucher Morel, a fin de que todos los que se consi-

deren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 En.7-57-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 En.7-48-v.en.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Nicolina Fitipaldi de Vitale. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio P. Aicardi en representación de doña Isabel Vitale de Ciano y de doña María Vitale, de Lupio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de doña María Vitale, donde aparece el nombre del padre como de León Vitale, debe decir Leoncio Vitale que es el verdadero; en la partida de nacimiento de Isabel Vitale, en la que el nombre de la madre aparece como Nicolina Pittipalde, debe decir Nicolina Fitipaldi que es el verdadero, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $9.00 En.7-44-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Larrañaga de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 En.7-45-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Etelvina Orcajo de Durante, Teobaldo Durante, Antonio o Annino Durante y Lázaro Juan Durante, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $5.50 En.7-58-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana B. señalado en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874 con el número 20, de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), y en el paraje denominado en el referido plano por "El recreo de Las Piedras" lindando por el Norte con la calle José Ellauri; por el Este, con el solar número 21; por el Oeste, con el solar número 19; y al Sur, con un terreno baldío, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-56-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana quince de la ciudad de Las Piedras en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, lindando por el Norte con el camino rural que corre de Norte a Sur, según lo indica el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani; digo, por el Norte linda con el solar número 26, de la mencionada manzana quince; por el Sur, con el solar número 24 de la misma manzana; por el Este, con el solar número 11 de la referida manzana; y por el Oeste, con el camino rural ya mencionado. Dicho solar lleva el número 25, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-55-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 6 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones; los límites de la referida manzana son: por el Norte, la calle Senén Rodríguez; por el Sur la calle José Ellauri; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, la calle de los Treinta y Tres. Dichos solares llevan los números trece, diecinueve, veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-54-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones don Juan Sosa Colman y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Castro, a inf de que todos los que se consideren con derecho en a ella, comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — San Ramón, Diciembre 23 de 1935. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz. $6.00 En.7-46-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

EDICTO — Por ausencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10.-v.mz.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección judicial en los autos caratulados "Armando Ercoli contra Constancia Francisca Montes de Oca de Curbelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de una fracción de terreno de campo, con sus poblaciones y demás anexos,ub icada en la undécima sección judicial de este mismo Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas 5876 metros cuadrados y linda por el Norte, con Leonarda Montes de Oca; por el Sud, donde forma un pequeño martillo, servidumbre de paso por medio con Luis Schüsselin, hoy su sucesión; por el Este, con Cirilo Montes de Oca y la sucesión Liberata Larrama; y por el Oeste, con Pedro y Ramona Montes de Oca; y por cantidad que alcance a cubrir el crédito en lo principal e intereses, que con sus prestaciones legales, se calcula en tres mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación y del remate, se ha habilitado el feriado próximo. — Carmelo, Diciembre 31 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$31.50 En.7-74-v.en.23.

S. A. URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur. — Montevideo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo a los artículos números 13, 14 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de Enero del corriente año de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autenticado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevará la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Enero 3 de 1936. — El Secretario.

$17.50 En.7-50-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que han resuelto separarse de la sociedad comercial "Pardo y Cía.", establecida con panadería y confitería en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, los socios de la misma, señores Ricardo Pardo y Juan Antonio Souto, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo exclusivo del señor José Pardo. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación previniendo a los acreedores por cualquier concepto, que pasen por el mencionado negocio, dentro del plazo legal, a cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, 2 de Enero de 1936.

$5.00 En.7-49-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo, hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situado en la calle Canelones número 1702 esquina Magallanes de esta ciudad, retirándose de la sociedad el socio señor Antonio García y haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio el socio señor Rufino Rodríguez, quien al mismo tiempo constituye sociedad para continuar los negocios con el señor Francisco Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1936. — Antonio García. — Rufino Rodríguez. — Francisco Menéndez. $5.00 En.7-65-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscritos Pedro S. Mainero y Manuel Sánchez, hacemos saber al público que el primero arrendó al segundo el local, máquinas y útiles que constituían la "Panadería Italiana", situada en la casa calle José Batlle y Ordóñez número 460, de esta ciudad y que giraba bajo la firma del señor Mainero; en consecuencia el activo y pasivo de dicho establecimiento queda a cargo del arrendador hasta el día 31 de Diciembre corriente y la "Panadería Italiana" girará desde el 1.o de Enero de 1936 en adelante, bajo la firma del suscrito Manuel Sánchez. — Canelones, Diciembre 27 de 1935. — Pedro S. Mainero. — Manuel Sánchez.

$5.00 En.7-76-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Ramón Pastoriza Martínez y José Pascual, el comercio de restaurant y café y bar "El Cariño", establecido en la casa 1649 de la calle Hocquard esquina Arenal Grande, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, 3 de Enero de 1936. — Francisco Rico Monteavaro. — Ramón Pastoriza Martínez. — José Pascual.

$5.00 En.7-52-v.en.27.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

(JUNIO de 1935)

Tacuarembó

1.a Sección — Cirilo Leytes, oriental, viudo, con Ramona Eustaquia Villagrán, oriental, soltera.
Felipe Salmantón, oriental, soltero, con Braulina Rivero, oriental, soltera.
Claudio Núñez, oriental, soltero, con Longina Silva, oriental, soltera.
Domingo Méndez, oriental, soltero, con María Inés Acosta, oriental, soltera.
Paulino Mello, oriental, soltero, con Edith Dellawuarez Santa Marina, oriental, soltera.
2.a Sección — Guadalupe Segundo Soria, oriental, soltero, con María Dolores Rojas, oriental, soltera.
8.a Sección — José Pedro Márquez, oriental, soltero, con Doralina Caetano, oriental, soltera.
Carlos María Palomino, oriental, soltero, con Cora'ina Francisca Coiroio, oriental soltera.
9.a Sección — Lorenzo Benavides, oriental, soltero, con Blanca Caraballo, oriental, soltera.
Domingo Guzmán Pérez, oriental, soltero, con María Francisca Rienzo, oriental, soltera.
Julián José Viera, oriental, soltero, con Blanca Esther Aycaguer, oriental, soltera
Domingo Hornos, oriental, soltero, con Elida González, oriental, soltera.
10.a Sección — José Agapito Laureiro, oriental, soltero, con Julia González, oriental, soltera.

JULIO DE 1935

Canelones

4.a Sección — José Llorente, español, soltero, con Eufemia Grignolo, oriental, soltera.
Norberto Bentancor, oriental, soltero, con Petrona Nocelli, oriental, soltera.
Blas María Carluccio, oriental, soltero, con Anita Rocca, oriental, soltera.
Serafín Toscanini, oriental, soltero, con Ramona Elida Rapetti, oriental, soltera.
José Davio, italiano, soltero, con Emilia Negro, oriental, soltera.
Arturo Telésforo Prego, oriental, soltero, con María Telma Martínez, oriental, soltera.
José Manuel Lantean, oriental, soltero, con María Luisa Reyes, oriental, soltera.
Roberto Esteban Garzoni, argentino, soltero, con Faustina Domínguez, argentina, soltera.
Enrique Zerbino, oriental, sotlero, con Juana Lecumberri, argentina, soltera.
Juan Milán Ciurich, oriental, soltero, con María Francisca Giménez, oriental, soltera.
José Félix Marco Doglio, oriental, soltero, con Lucía Irene Saraceno, oriental, soltera.
7.a Sección — Juan Alberto Terzaghi, con Cipriana Perdomo.
Domingo Ferraro con Felipa Braida.
Luis Alberto Aldabalde con Rosa Francisca Corti.
Antonio Francisco Uranga con María Hulda Pizard.
Hermenegildo Di Ciocco con Josefa Suárez.
Ramón Larrechart con María Magdalena Pegorraro.
10.a Sección—Máximo Machado, oriental, soltero, con Coralia Carrión, oriental, viuda.
Ramón Mena, oriental, soltero, con Dorotea Valdez, oriental, soltera.
Luciano Cabrera, oriental, soltero, con Petrona Umpiérrez, oriental, soltera.
Bruno Mereles, oriental, sotlero, con Juana Camejo, oriental, soltera.
Francisco Pombo, oriental, soltero, con Florinda Capobianco, oriental, soltera.
José Tejera, oriental, soltero, con Celmira Pérez, oriental, soltera.
12.a Sección — Maximiliano Clavijo, oriental, soltero, con Jorgelina Bentancor, oriental, soltera.
Felipe Rivera, oriental, soltero, con Guillerma Plácido, oriental, soltera.
Juan Negri, oriental, soltero, con Dolores Posse, oriental, soltera.
Valeriano Hernández, oriental, soltera, con Isabel Marrero, oriental, soltera.
Miguel Yaniero, oriental, soltero, con Elida Victoria Delgado, oriental, soltera.
13.a Sección — Emilio Abraham, sirio, soltero, con María Giraldi, oriental, soltera.
José María Bragunde, oriental, soltero, con Trinidad Giacosa, oriental, soltera.
Froilán R. Bentancor, oriental, soltero, con Paula S. F. Delgado, oriental, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección — Patricio Gil Silvera, oriental, soltero, con Isolina Silvera, oriental, soltera.
Juan Jacinto Viera, oriental, viudo, con Agustina Ubaldina Molina, oriental, soltera.
Enrique Santiago Rivero, oriental, soltero, con Arasi da Costa, oriental, soltera.
Ali-Kardel Cuello Rodríguez, oriental, soltero, con María Olga Navarrete, oriental, soltera.
Alberto Llanos, oriental, soltero, con Fanny Vila Domínguez, oriental, soltero.
Alberto Florencio Gamio, oriental, soltero, con María Herminie Ferreira, oriental, soltera.
Abraham Baum Morem, polaco, soltero, con Dora Bloch, lituana, soltera.
4.a Sección — Doroteo Heguy, oriental, soltero, con Petronila Noble, oriental, soltera.
Livar Pereira, oriental, soltero, con Emma Alves, oriental, soltera.
Victoriano Macedo, oriental, soltero, con Jovelina Castro, oriental.
6.a Sección — Juan José Cardozo, oriental, con Labibe Ester Meneses, oriental.
Juan Félix Melo, oriental, con María Magdalena Olivera, oriental.
Justo Coto, oriental, con María Francisca Gómez, brasileña.
Belisario de Paula Kluvs, brasileño, con Margarita Campos da Rosa, brasileña.
Adelo da Silva, oriental, con Abrelina Madonza, oriental.
Euclides González, oriental, con Elida Belo, oriental.
8.a Sección — Juan Alberto Carvallo, oriental, soltero, con Brenda Silveira, oriental, soltera.
9.a Sección — Orestes Vieira, brasileño, con María Elvira Rolande, oriental.
Espíndola Acosta, oriental, con María Isabel Scolpino, oriental.
Sin determinar sección — Bonifacio Duarte, oriental, soltero, con Genuaria Pereira das Neves, oriental, soltera.
Beltrán Olivera, oriental, soltera, con Dominga Prado, oriental, soltera.
Zapagoza Reimundo, oriental, soltero, con María Magdalena Rodales, oriental, soltera.
Roque Kolaokvich, yugoeslavo, soltero, con Otilia Silva, oriental, soltera.

Colonia

4.a Sección — Francisco Modesto Fernández, español, con María Emilia Dovat, oriental.
5.a Sección — Pedro Gabanot, oriental, viudo, con María Quintana, oriental, soltera.
6.a Sección — Lucas Violich, yugoeslavo, soltero, con María Rita Dutra, oriental, soltera.
Primo Roque Antonio Avelino, oriental, soltero, con Casimira Nieves Sarachi, oriental, soltera.
Salvador Martínez, oriental, soltero, con Leónidas Chaparro, oriental, soltera.
Juan Pedro Raggio, oriental, soltero, con Susana Eufemia Pulero, oriental, soltera.
10.a Sección — Oscar Moreira, oriental, soltero, con Josefa Isabel Waller, oriental, soltera.
Ricardo Luis Widmer, oriental, soltero, con Nelida Elvira Nicomedes Cioli, oriental, soltera.
Simón Aparicio González, oriental, soltero, con María Adelina Rodríguez, oriental, soltera.
14.a Sección — Juan Lissadini, oriental, soltero, con Sofía Ignacia Cozzi, oriental, soltera.
Eduardo Daniel Chavasa, oriental, soltero, con Sofía Gutiérrez, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Pedro Eduardo Tierno, oriental, soltero, con Clotilde Alborada Mondino Gonellas, oriental, soltera.
Antonio Mario Denes, oriental, soltero, con Amanda Dominga Díaz, oriental, soltera.
Eusebio Donato Moreira, oriental, divorciado, con Zulma Juana Fassini, oriental, soltera.
Gualberto Teodoro González, oriental, soltero, con Fructuoso Gómez, oriental, soltera.
Juan Cardozo, oriental, soltero, con Elena Muller, oriental, soltera.
Basilio Ismael Mor, oriental, viudo, con Herminia Leonidas Aas, oriental, soltera.
Juan Antonio Devitta, oriental, soltero, con María Venancia Romero, oriental, soltera.
Santiago Chaud, sirio, soltero, con Eniće Neme, siria, soltera.
Armando Leocadio Silveiras, oriental, soltero, con Adelaida Zabala Mendibehere, oriental, soltera.
8.a Sección — Gabriel Barboza, oriental, soltero, con Andrez Moreira, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Rufino Bruno, oriental, soltero, con Josefa De Carlo, oriental, soltera.
Carmelo González, oriental, soltero, con María Inés Pécora, oriental, soltera.
2.a Sección — Gabriel Martínez, oriental, soltero, con Jacenta Mechin, oriental, soltera.

Anselmo Bentancor, oriental, soltero, con Julia C. Morico oriental, soltera.
Manuel Moliterno, oriental, viudo, con Antonina de León, oriental, soltera.
Luis Caccina, oriental, soltero, con Isabel Costa, oriental, soltera.
8.a Sección — Félix Caballero, oriental, soltero, con Juana Bautista Benoyt, oriental, soltera.
Manuel Albano, oriental, soltero, con Ramona Monze Fernández, oriental, soltera.
Luis Albano, oriental, soltero, con Sara María Scavino, oriental, soltera.
9.a Sección — Esmir Umpiérrez, oriental, soltero, con Hernestina Olmos, oriental, soltera.
10.a Sección — Rogelio López, oriental, soltero, con Rosalía Peña, oriental, soltera.
Wenceslao Cipriano Hermida, oriental, soltero, con Cristina Cortellezzi, oriental, soltera.
Avelino Ulises Sastre, oriental, soltero, con Blanca Rosa Pírez, oriental, soltera.

Lavalleja

1.a Sección — Daniel Muinelo, español, soltero, con Idalina Carlota Correa, oriental, soltera.
Gerónima Massa, oriental, soltero, con Juana Agripina González, oriental, soltera.
José María Cubas, oriental, soltero, con Rosa Martínez, oriental, soltera.
Eustaquio Varela, oriental, soltero, con Elisa Mendiburú, oriental, soltera.
Carlos Lucio Sarasola, oriental, soltero, con Teófila Braulia Gorriarán, oriental, soltera.
Osorio Sinforoso Errasquin, oriental, soltero, con Catalina Elena Pereira, oriental, soltera.
Héctor Martín Arbilla, oriental, soltero, con Rogelia América Acosta, oriental, soltera.
Guadalupe Ramírez, oriental, soltero, con Blanca Margarita Laporte, oriental, soltera.
Federico Alberto Bonino, oriental, soltero, con Alcira Bonilla, oriental, soltera.
Alberto Nappa, oriental, soltero, con Sofía Olivera oriental, soltera.
Patricio Barrios oriental, soltero, con Teodora Cristina Turné, oriental, soltera.
Santiago Giannino, oriental, soltero, con Secundina Tejera, oriental, soltera.
Martín Riverón, oriental, soltero, con Juana Rita Alonso, oriental, soltera.
Antonio Salustiano Larrosa oriental, soltero, con Antonia Eusebia Larrosa, oriental, soltera.
6.a Sección — Honorato Aguirre, oriental, soltero con Ambrosia Angela Muñoz, oriental, soltera.
7.a Sección — Ricardo Claro del Puerto, oriental, soltero, con Anastasia Vicenta Tabeira, oriental, soltera.
10.a Sección — Irineo Federico Gómez, oriental, viudo, con María Magdalena Alonzo, oriental, viuda.
13.a Sección — Bernardo Gilberto Caraballo, oriental, con Blanca Irma Brianza, oriental.

Maldonado

1.a Sección — Rafael M. Donegana, oriental, soltero, con Sofía Antonia Pereira, oriental, soltera.
Alvaro E. Figueredo, oriental, soltero, con Amalia S. Carla oriental, soltera.
Carlos J. Herrera, oriental, soltero con Sofía Amorín, oriental, soltera.
3.a Sección — Miguel Briosso, oriental, soltero, con Clara S. Sierra, oriental, soltera.
Aurelio Bologna, oriental soltero, con Olga E. Sención, oriental, soltera.
Wilfredo Rodríguez, oriental, soltero, con Raymunda Joba Noguez, oriental, soltera.
Lope Trifón Virriel, oriental, soltero, con Flabiana Pereira, oriental, soltera.
Joaquín J. Rodríguez Larrosa, oriental, soltero, con Ramona Fontes Fernández, oriental, soltera.
Feliciano Iglesias, oriental, soltero, con Delia Rosa Píriz oriental, soltera.

Paysandú

1.a Sección — Luis Lupi, argentino, soltero, con María Erlinda Minetto, argentina, divorciada.
José Bonissatti, oriental, soltero, con Amelia Barceló, oriental, soltera.
Erasmo Sosa, argentino, soltero, con Bibliana Albornoz, argentina, soltera.
Andrés Silva, oriental, soltero, con Demetria Camargo, oriental, soltera.
Sinisbaldo Feliciano Nieto, oriental, soltero, con María Dionisia Basaer, oriental, soltera.
Víctor Centeno, oriental, soltero, con María Maristan, oriental, soltera.
José Pedro Bartaburú Bosch, oriental, soltero, con Rosa Laborde, oriental, soltera.
Alfredo Nicolini, oriental, soltero, con Nélida Bonvicini, oriental, soltera.
Blas López, oriental, soltero, con Matilde Espíndola, oriental, soltera.
Apolinario Benedicto Toribio Vélez, oriental, soltero, con María Creco, oriental, soltera.
Juan Antonio Zanelli, oriental, soltero, con Rosa Teresa Schiappapietra, soltera.
Mauricio Irigoy, argentino, soltero, con Rosalina Isabel Gervás, oriental, soltera.
Ernesto Rosales Montandón, oriental, soltero, con Eugenia Cilinrique, oriental, soltera.
Carlos Manuel Peculio, oriental, soltero, con Antonia María Teresa Lanterna, oriental, soltera.
4.a Sección — José Pedro Facchin, oriental, soltero, con María Blanca Ibargoyen, oriental, soltera.

Río Negro

1.a Sección — Balduino Jacinto Machado, oriental, soltero, con Lidia Josefina Castiglioni, oriental, soltera.
Enrique Cardinal, oriental, soltero, con Blanca Irene Corazza, oriental, soltera.
Máximo Alejo Félix, oriental, soltero, con María Dolores Maidana, oriental, soltera.
Angel María Rey Domínguez, oriental, soltero, con Rosario Renée Di Perna, oriental, soltera.
4.a Sección — Alcides Nepomuceno Battistessa, oriental, soltero, con Dolores Josefa Chiacchio, oriental, soltera.

Rivera

1.a Sección — Rafael Duarte, oriental, con María Cristina Suárez, oriental.
Luis Eduardo Díaz, oriental, con Angela Peláez Posada, oriental.
Jacinto Severo, oriental, con Etelvina Braz, brasileña.
Adolfo Fernández, oriental, con Andrea López, oriental.
Alemamud Minder, oriental, con Amada Fagúndez, oriental.
Francisco Jiménez Olivera, oriental, con Gervasia Alves, brasileña.
Leovegildo da Silva Correa, brasileño, con Eduviges Montado Leal, brasileña.
Graciano Revuelta, español, con Marcela Chaparro, oriental.
Ubaldo Pereira, oriental, con María Nelly Sandín Rodríguez, oriental.
Cartago Mendonça, brasileño con Guiazúl Zagía, oriental.
Marcelino Ribeiro, oriental, con Margarita Martins, brasileña.
Silvio Santana Harriaga, brasileño con Alaydes Trindade Alves, brasileña.
José Carlos Gómez Trueba, español, con Mariana América Vázquez Roselló, oriental.
Heráclito Fragoso, brasileño, con Matilde Machado, oriental.
Juan José Oteiza, oriental, con Luisa Pernas, oriental.
Ismael Pereira Netto, brasileño, con María Magdalena Prestinari, brasileña.
Juan Mello, oriental, con Eve Mello de Olivera, brasileña.
Getulio Méndez Soares, brasileño, con María Pérez Maciel, brasileña.
Sezefredo Paiva Olivera, oriental, con Luisa Mélyda Vázquez Rosello, oriental.
Pedro Gabbi, brasileño, con Celina Chucarro, oriental, divorciada.
Dalmiro Mendonça, oriental, con Catalina Cardozo, oriental.
Luis Santurio, brasileño, con Rufina Jardín, brasileña.
Mario Machado, brasileño, con Isabel Silva, oriental.
Zoilo Trindade Gómez, brasileño, con Aurora Antúnez, oriental.
2.a Sección — Martiniano Albano, oriental, soltero, con María Romana Gutiérrez, oriental, soltera.
3.a Sección — Francisco Suárez, oriental, soltero, con Odilia Duarte, oriental.
Andemar Ferraz, oriental, soltero, con Amabilia Braga, oriental.
Aparicio Rodríguez, oriental, soltero, con Inés Lazo, orienatl, soltera.
Esteban da Rosa, oriental, soltero, con Adelina Videla, oriental, soltera.
Cleto Marcelino Silva, oriental, soltero, con Manuela Vázquez, oriental, soltera.
José Olivera, oriental, soltero, con María Isabel Núñez, oriental, soltera.
Francisco Viera, oriental, soltero, con Eulogia Viera, oriental, soltera.
6.a Sección — Diógenes Ignacio da Silva, oriental, soltero, con Elbia Barreto, oriental, soltera.
Anselmo Centurión, oriental, soltero, con Dominga Navarrini, oriental, soltera.
Aureliano Amaya, oriental, soltero, con Secundina Amaya, oriental, soltera.
Buenaventura Olivera, oriental, soltero, con Ema López, oriental, soltera.
Carlos María Favilla, oriental, soltero, con Ubaldina Alvarez Epifanio, oriental, soltera.

Salto

5.a Sección — Alfonso Duarte, oriental, soltero, con Zelmira Márquez, oriental, soltera.
Setembrino Collazo, oriental, soltero, con María del Carmen Rodríguez oriental, soltera.